

SECTOR: 09 ECONOMIA Y FINANZAS
ENTIDAD: 095 OFICINA DE NORMALIZACION PREVISIONAL

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
Al 30 de junio de 2020
(EN SOLES)

Fecha :09/09/2020
Hora :14:57:04
Página :1 de 1

EF-1

		Al 30 de junio de 2020	Al 31 de Diciembre del 2019
ACTIVO			
ACTIVO CORRIENTE			
Efectivo y Equivalente de Efectivo	Nota 3	1,112,417,752.31	230,929,311.46
Inversiones Financieras	Nota 4	127,000,000.00	127,000,000.00
Cuentas por Cobrar (Neto)	Nota 5	370,567,935.40	370,687,919.26
Otras Cuentas por Cobrar (Neto)	Nota 6	412,828,061.73	522,142,590.43
Inventarios (Neto)	Nota 7	797,274.77	903,739.73
Servicios y Otros Pagados por Anticipado	Nota 8	520,149.58	271,760.42
Otras Cuentas del Activo	Nota 9	12,128,463.73	1,269,576.74
TOTAL ACTIVO CORRIENTE		2,036,259,637.52	1,253,204,898.04
ACTIVO NO CORRIENTE			
Cuentas por Cobrar a Largo Plazo	Nota 10	0.00	0.00
Otras Ctas. por Cobrar a Largo Plazo	Nota 11	19,853,089,198.39	19,633,268,690.67
Inversiones Financieras (Neto)	Nota 12	278,499.00	215,892.54
Propiedades de Inversión	Nota 13	0.00	0.00
Propiedad, Planta y Equipo (Neto)	Nota 14	7,266,332.32	8,026,062.37
Otras Cuentas del Activo (Neto)	Nota 15	40,990,219.13	40,692,923.20
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE		19,901,624,248.84	19,682,203,568.78
TOTAL ACTIVO		21,937,883,886.36	20,935,408,466.82
Cuentas de Orden	Nota 37	5,838,458,526.79	5,702,752,044.46

PASIVO Y PATRIMONIO
PASIVO CORRIENTE

Sobregiros Bancarios
Cuentas por Pagar a Proveedores
Impuestos, Contribuciones y Otros
Remuneraciones y Beneficios Sociales
Obligaciones Previsionales
Operaciones de Crédito
Parte Cte. Deudas a Largo Plazo
Otras Cuentas del Pasivo
Ingresos Diferidos

TOTAL PASIVO CORRIENTE

PASIVO NO CORRIENTE

Deudas a Largo Plazo
Cuentas Por Pagar a Proveedores
Beneficios Sociales y Oblig. Prev.
Obligaciones Previsionales
Provisiones
Otras Cuentas del Pasivo
Ingresos Diferidos

TOTAL PASIVO NO CORRIENTE

TOTAL PASIVO

PATRIMONIO

Hacienda Nacional
Hacienda Nacional Adicional
Resultados No Realizados
Reservas
Resultados Acumulados

TOTAL PATRIMONIO

TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO

Cuentas de Orden

	Al 30 de junio de 2020	Al 31 de Diciembre del 2019
Nota 16	0.00	0.00
Nota 17	20,124,152.73	18,524,876.67
Nota 18	15,179,472.91	5,587,091.76
Nota 19	160,043,790.60	20,229,685.67
Nota 20	3,328,532,037.79	5,783,300,932.00
Nota 21	0.00	0.00
Nota 22	399,273,144.69	424,979,486.61
Nota 23	110,122,226.72	102,082,931.08
Nota 24	0.00	0.00
TOTAL PASIVO CORRIENTE	4,033,274,825.44	6,354,705,003.79
Nota 25	2,652,768,427.03	2,822,955,321.17
Nota 26	0.00	0.00
Nota 27	5,277,587.33	5,259,126.85
Nota 28	136,804,070,490.27	136,944,189,278.94
Nota 29	879,505,279.44	881,620,483.53
Nota 30	288,296,637.50	292,229,184.29
Nota 31	0.00	0.00
TOTAL PASIVO NO CORRIENTE	140,629,918,421.57	140,946,253,394.78
TOTAL PASIVO	144,663,193,247.01	147,300,958,398.57
Nota 32	2,820,831,045.09	2,820,831,045.09
Nota 33	0.00	0.00
Nota 34	0.00	0.00
Nota 35	0.00	0.00
Nota 36	(125,546,140,405.74)	(129,186,380,976.84)
TOTAL PATRIMONIO	(122,725,309,360.65)	(126,365,549,931.75)
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	21,937,883,886.36	20,935,408,466.82
Nota 37	5,838,458,526.79	5,702,752,044.46

ESTADO DE GESTIÓN
Al 30 de junio de 2020
(EN SOLES)

SECTOR : 09 ECONOMIA Y FINANZAS
ENTIDAD : 095 OFICINA DE NORMALIZACION PREVISIONAL

EF-2

		Específico del 01 de Abril al 30 de Junio de 2020	Específico del 01 de Abril al 30 de Junio de 2019	Acumulado del 01 de Enero al 30 de Junio de 2020	Acumulado del 01 de Enero al 30 de Junio de 2019
INGRESOS					
Ingresos Tributarios Netos	Nota 38	797,454,545.38	1,056,187,480.28	1,748,271,543.93	2,069,878,475.84
Ingresos No Tributarios	Nota 39	9,188,301.72	6,094,042.03	12,164,181.71	9,195,416.53
Aportes por Regulación	Nota 40	0.00	0.00	0.00	0.00
Traspasos y Remesas Recibidas	Nota 41	649,408,651.66	597,117,683.87	1,420,261,294.44	1,063,881,231.50
Donaciones y Transferencias Recibidas	Nota 42	42,156,159.67	39,908,212.26	88,418,792.38	78,939,264.83
Ingresos Financieros	Nota 43	2,221,696.76	4,146,691.13	5,887,147.10	7,996,061.87
Otros Ingresos	Nota 44	1,147,858,137.13	410,316,907.56	1,463,401,251.31	949,402,040.17
TOTAL INGRESOS		2,648,287,492.32	2,113,771,017.13	4,738,404,210.87	4,179,292,490.74
COSTOS Y GASTOS					
Costo de Ventas	Nota 45	0.00	0.00	0.00	0.00
Gastos en Bienes y Servicios	Nota 46	(39,704,738.69)	(64,101,730.30)	(71,212,752.43)	(104,512,495.93)
Gastos de Personal	Nota 47	(22,608,463.50)	(19,615,367.31)	(44,284,539.16)	(39,046,977.58)
Gastos por Pens.Prest.y Asistencia Social	Nota 48	(61,120,190.43)	(130,673,586.79)	(113,677,705.59)	(177,125,396.77)
Transferencias, Subsidios y Subvenciones Sociales Otorgadas	Nota 49	0.00	0.00	0.00	0.00
Donaciones y Transferencias Otorgadas	Nota 50	0.00	0.00	0.00	0.00
Traspasos y Remesas Otorgadas	Nota 51	(406,192.36)	(438,841.80)	(1,128,829.38)	(869,237.26)
Estimaciones y Provisiones del Ejercicio	Nota 52	(40,385,618.00)	(706,092,536.88)	(120,404,359.72)	(782,103,204.05)
Gastos Financieros	Nota 53	(57,162.06)	(57,956.50)	(100,082.52)	(117,974.61)
Otros Gastos	Nota 54	(15,780,116.55)	(21,550,947.98)	(730,971,666.42)	(71,202,306.17)
TOTAL COSTOS Y GASTOS		(180,062,481.59)	(942,530,967.56)	(1,081,779,935.22)	(1,174,977,592.37)
RESULTADO DEL EJERCICIO SUPERAVIT (DEFICIT)		2,468,225,010.73	1,171,240,049.57	3,656,624,275.65	3,004,314,898.37

Las Notas forman parte integrante de los Estados Financieros

SECTOR : 09 ECONOMIA Y FINANZAS
ENTIDAD : 095 OFICINA DE NORMALIZACION PREVISIONAL

ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO
Por el periodo terminado al 30 de junio de 2020
(EN SOLES)

Fecha : 28/09/2020
Hora : 10:37:43
Página : 1 de 1

EF-3

CONCEPTOS	HACIENDA NACIONAL	HACIENDA NACIONAL ADICIONAL	RESULTADOS NO REALIZADOS	RESERVAS	RESULTADOS ACUMULADOS	TOTAL
SALDO INICIAL AL 01 DE ENERO DE 2019	2,738,711,867.48	0.00	0.00	0.00	(100,187,771,392.29)	(97,449,059,524.81)
Ajustes de Ejercicios Anteriores	0.00	0.00	0.00	0.00	14,747,108.19	14,747,108.19
Traspasos y Remesas del Tesoro Público	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Traspasos y Remesas de Otras Entidades	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Traspasos de Documentos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Otras Operaciones Patrimoniales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Superávit (Déficit) del Ejercicio	0.00	0.00	0.00	0.00	3,004,314,898.37	3,004,314,898.37
Traslados entre Cuentas Patrimoniales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Traslado de Saldos por Fusión, Extinción, Adscripción	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
SALDOS AL 30 DE JUNIO DE 2019	2,738,711,867.48	0.00	0.00	0.00	(97,168,709,385.73)	(94,429,997,518.25)
SALDO INICIAL AL 01 DE ENERO DE 2020	2,820,831,045.09	0.00	0.00	0.00	(129,186,380,976.84)	(126,365,549,931.75)
Ajustes de Ejercicios Anteriores	0.00	0.00	0.00	0.00	(16,383,704.55)	(16,383,704.55)
Traspasos y Remesas del Tesoro Público	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Traspasos y Remesas de Otras Entidades	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Traspasos de Documentos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Otras Operaciones Patrimoniales (Nota)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Superávit (Déficit) del Ejercicio	0.00	0.00	0.00	0.00	3,656,624,275.65	3,656,624,275.65
Traslados entre Cuentas Patrimoniales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Traslado de Saldos por Fusión, Extinción, Adscripción	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
SALDOS AL 30 DE JUNIO DE 2020	2,820,831,045.09	0.00	0.00	0.00	(125,546,140,405.74)	(122,725,309,360.65)

- Las Notas deben ser explicativas.

SECTOR : 09 ECONOMIA Y FINANZAS

ENTIDAD : 095 OFICINA DE NORMALIZACION PREVISIONAL

EF-4

CONCEPTOS	Del 01 de enero al 30 de junio de 2020	Del 01 de enero al 30 de junio de 2019
A.- ACTIVIDADES DE OPERACION		
Cobranza de Impuestos, Contribuciones y Derechos Administrativos (Nota)	939,829,642.70	1,990,050,095.50
Cobranza de Aportes por regulación	0.00	0.00
Cobranza de Venta de Bienes y Servicios y Renta de la Propiedad	96,655,243.32	9,194,999.47
Donaciones y Transferencias Corrientes Recibidas (Nota)	88,418,792.38	78,939,264.83
Traspasos y Remesas Corrientes Recibidas del Tesoro Público	1,221,475,027.73	539,637,043.52
Otros (Nota)	1,287,217,749.11	215,438,103.14
MENOS		
Pago a Proveedores de Bienes y Servicios (Nota)	(67,683,500.00)	(189,906,480.19)
Pago de Remuneraciones y Obligaciones Sociales	(119,659,166.76)	(4,140,782.30)
Pago de Otras Retribuciones y Complementarias	0.00	0.00
Pago de Pensiones y Otros Beneficios	(2,488,229,913.22)	(2,515,686,715.32)
Pago por Prestaciones y Asistencia Social	(1,938,491.97)	(2,064,165.34)
Transferencias, Subsidios y Subvenciones Sociales Otorgadas	0.00	0.00
Donaciones y Transferencias Corrientes Otorgadas (Nota)	0.00	0.00
Traspasos y Remesas Corriente Entregadas al Tesoro Público	(1,128,829.38)	(869,237.26)
Otros (Nota)	(73,433,518.34)	(16,742,841.53)
AUMENTO (DISMINUCION) DEL EFECTIVO Y EQUIVALENTE DE EFECTIVO PROVENIENTE DE ACTIVIDAD DE OPERACIÓN	881,523,035.57	103,849,284.52
B.- ACTIVIDADES DE INVERSION		
Cobranza por Venta de Vehículos, Maquinarias y Otros	0.00	0.00
Cobranza por Venta de Edificios y Activos No Producidos (Nota)	0.00	0.00
Cobranza por Venta de Otras Cuentas del Activo (Nota)	0.00	0.00
Otros (Nota)	0.00	0.00
MENOS		
Pago por Compra de Vehículos, Maquinarias y Otros	(34,594.72)	(611,952.37)
Pago por Compra de Edificios y Activos No Producidos (Nota)	0.00	0.00
Pago por Construcciones en Curso (Nota)	0.00	0.00
Pago por Compra de Otras Cuentas del Activo (Nota)	0.00	(156,133.12)
Otros (Nota)	0.00	0.00
AUMENTO (DISMINUCION) DEL EFECTIVO Y EQUIVALENTE DE EFECTIVO PROVENIENTE DE ACTIVIDAD DE INVERSION	(34,594.72)	(768,085.49)
C.- ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO		
Donaciones y Transferencias de Capital Recibidas (Nota)	0.00	0.00
Traspasos y Remesas de Capital Recibidas del Tesoro Público	198,786,266.71	524,244,187.98
Cobranza por Colocaciones de Valores y Otros Documentos (Nota)	0.00	0.00
Endeudamiento Interno y/o Externo (Nota)	0.00	0.00
Otros (Nota)	0.00	0.00
MENOS		
Donaciones y Transferencias de Capital Entregadas (Nota)	0.00	0.00
Traspasos y Remesas de Capital Entregadas al Tesoro Público	0.00	0.00
Amortización, Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda (Nota)	(198,786,266.71)	(524,244,187.98)
Otros (Nota)	0.00	0.00
Traslado de Saldos por Fusión, Extinción, Adscripción	0.00	0.00
AUMENTO (DISMINUCION) DEL EFECTIVO Y EQUIVALENTE DE EFECTIVO PROVENIENTE DE ACTIVIDAD DE FINANCIAMIENTO	0.00	0.00
D.- AUMENTO (DISMINUCION) DEL EFECTIVO Y EQUIVALENTE DE EFECTIVO	881,488,440.85	103,081,199.03
E.- DIFERENCIA DE CAMBIO DE EFECTIVO Y EQUIVALENTE AL EFECTIVO	0.00	0.00
F.- SALDO EFECTIVO Y EQUIVALENTE DE EFECTIVO AL INICIO DEL EJERCICIO	230,929,311.46	534,419,781.00
G.- SALDO EFECTIVO Y EQUIVALENTE DE EFECTIVO AL FINALIZAR EL EJERCICIO	1,112,417,752.31	637,500,980.03

Las Notas deben ser explicativas

NOTA 01

ACTIVIDAD ECONOMICA

MARCO LEGAL, OBJETIVOS, Y RÉGIMENES PREVISIONALES ADMINISTRADOS

Información General:

La Oficina de Normalización Previsional - ONP fue creada mediante Decreto Ley N° 25967, publicado el 19 de diciembre de 1992, modificado mediante la Ley N° 26323, publicada el 2 de junio de 1994 y reestructurada integralmente mediante la Ley N° 28532, "*Ley que establece la Reestructuración Integral de la Oficina de Normalización Previsional (ONP)*" publicado el 26 de mayo de 2005, y reglamentada a través del Decreto Supremo N°118-2006-EF, publicado el 18 de julio de 2006.

Mediante Resolución Ministerial N° 174-2013/EF/10, publicado el 11 de junio de 2013, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la ONP, el mismo que contiene la estructura orgánica y dispone el ordenamiento e identificación de los distintos órganos de la Entidad y con el Decreto Supremo N° 258-2014-EF de fecha 04 de setiembre de 2014 se aprueba su modificatoria. Mediante Resolución de Gerencia General N° 251-2019-GG/ONP, se aprueba el Manual de Perfiles de Puestos – MPP Actualizado, Quinta Modificación, de la ONP.

La Oficina de Normalización Previsional – ONP se encuentra ubicada en el Jr. Bolivia N° 109, Int. 16 Centro Cívico y Comercial de Lima, distrito de Lima, provincia de Lima, departamento de Lima.

Visión:

"Ser líder del servicio en materia previsional"

Misión:

"Brindar seguridad previsional a los asegurados de los sistemas públicos a su cargo mediante un sistema servicio público eficiente, predecible y transparente. "

También le es aplicable la Segunda Disposición Transitoria de la Ley N° 29158 "Ley Orgánica del Poder Ejecutivo", el Decreto Supremo N° 058-2011-PCM "Decreto Supremo que actualiza la calificación y relación de organismos públicos", publicado el 5 de julio de 2011, ha calificado a la Oficina de Normalización Previsional – ONP como un Organismo Público Técnico Especializado.

De acuerdo con estos dispositivos la ONP:

- ✓ Es un Organismo Público Técnico Especializado adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica de derecho público interno, con recursos y patrimonio propios, con autonomía funcional, administrativa, técnica, económica y financiera, constituyendo un pliego presupuestal.
- ✓ Tiene a su cargo la administración del Sistema Nacional de Pensiones el cual fue creado mediante el Decreto Ley N° 19990, así como los pagos por encargo del Ministerio de Economía y Finanzas

(MEF) y por encargo del Fondo Consolidado de Reservas Previsionales (FCR), y otros regímenes previsionales a cargo del Estado que le sean encargados conforme a ley.

- ✓ Se rige por lo dispuesto en la Ley Anual del Presupuesto del Sector Público en cuanto al proceso presupuestario, normas de austeridad, de remuneraciones y otras en materia presupuestaria.

Además del Sistema Nacional de Pensiones – Decreto Ley N° 19990, la ONP asumió la administración de los siguientes regímenes:

- a) Fondo de Derechos Aduaneros Adquiridos del Ex Sistema Asistencial de Estibadores Matriculados del Puerto del Callao – FODASA, pensionistas complementarios y pensionistas exclusivos del empleador ex trabajadores marítimos, a que se refiere el Decreto Supremo N° 013-92-TCC. Encargo asumido en virtud de la Cuarta Disposición Transitoria de la Ley N° 26404, publicada el 14 de diciembre de 1994.
- b) Regímenes de la Ley N° 10624, Ley N° 17262 y Ley N° 10772 de los ex - trabajadores de Electrolima S.A. cuya administración del pago de las pensiones se asume mediante Decreto de Urgencia N° 126-94 de fecha 29 de diciembre de 1994.
- c) Régimen del Decreto Ley N° 20530 de los ex trabajadores de la Empresa de la Sal S.A. – EMSAL. Asumido en virtud del Decreto Supremo N° 03-95-EF de fecha 20 de enero de 1995, que le encargó la administración del pago de las pensiones.
- d) Régimen del Decreto Ley N° 20530 de los ex trabajadores de la ex Dirección General de Correos y Telégrafos transferidos a Entel Perú S.A. Asumido en virtud de la Resolución Suprema N° 012-96-EF de fecha 22 de febrero de 1996, que le encargó la administración del pago de las pensiones.
- e) Régimen del Decreto Ley N° 20530 de la empresa Industrial Cachimayo S.A. en Liquidación, a partir del 1 de mayo de 1997. Asumido mediante Decreto Supremo N° 053-97-EF de fecha 14 de mayo de 1997, que le encargó el pago de las pensiones que corresponden a cesantes.
- f) Régimen del Decreto Ley N° 20530 de la Empresa de Cine, Radio y Televisión Peruana – RTP, cuyos recursos para atender las obligaciones del personal cesante se autorizaron mediante Decreto Supremo N° 069-97-EF de fecha 10 de junio de 1997. Encargo asumido en virtud de la Quinta Disposición Transitoria del Decreto Legislativo N° 829 de fecha 9 de julio de 1996.
- g) Régimen del Decreto Ley N° 20530, en la parte proporcional que le corresponda a la Empresa Nacional del Tabaco S.A. – ENATA S.A. asumido mediante Decreto Supremo N° 100-97-EF de fecha 01 de agosto de 1997, que le encargó la administración del pago de las pensiones hasta antes de la transferencia de sus activos al sector privado, a partir del 1 de julio de 1997.
- h) Ley N° 26790 “Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud” de fecha de publicación 17 de mayo de 1997, en su artículo 19° crea el Seguro Complementario de Trabajo y Riesgo; y establece que: Las Reservas y Obligaciones por Prestaciones Económicas del Seguro de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales, regulado por el Decreto Ley N° 18846,

serán transferidas al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo administrado por la ONP. La ONP viene registrando las afiliaciones y la cobertura del S.C.T.R. desde el 1 de junio de 1998.

- i) Régimen del Decreto Ley N° 20530, ex trabajadores de ELECTROLIMA S.A, asumido mediante Resolución Suprema N° 105-98-EF de fecha 11 de Julio de 1998, que le encargó la administración y pago de las pensiones de jubilación.
- j) Regímenes de pensiones normados por Decreto Ley N° 10624, Decreto Ley N° 17262 y Decreto Ley N° 20530, de la Empresa Sociedad Paramonga Ltda. S.A. en Liquidación, asumido en virtud de la Resolución Suprema N° 219-98-EF de fecha 3 de diciembre de 1998, que le encargó la administración y pago de las planillas de pensiones de sus pensionistas, cesantes y jubilados, a partir del 1 de diciembre de 1998.
- k) Régimen del Decreto Ley N° 20530, de la Empresa Nacional de Comercialización de Insumos S.A.- ENCI S.A., en Liquidación. Asumido mediante Resolución Suprema N° 313-99-EF publicada el 10 de julio de 1999, que le encargó la administración y pago de las planillas de pensiones de los pensionistas cesantes y jubilados, a partir del 1 de agosto de 1999.
- l) Régimen de pensiones normado por la Ley N° 10624, de la Empresa Nacional de Ferrocarriles S.A. – ENAFER S.A. Asumido mediante Resolución Suprema N° 441-99-EF de fecha 17 de septiembre de 1999, que le encargó la administración del pago de las planillas de pensiones de los pensionistas a partir del 20 de octubre de 1999.
- m) Regímenes de pensiones normados por Decreto Ley N° 17262 y Decreto Ley N° 20530, de la Empresa Nacional Pesquera S.A. – PESCA PERÚ S.A., en Liquidación, Asumido en virtud de la Resolución Suprema N° 215-2000 de fecha 27 de julio de 2000, que le transfirió la administración del pago de la planilla de pensiones de sus pensionistas cesantes y jubilados a partir del mes de agosto de 2000.
- n) Régimen de pensiones del Decreto Ley N° 20530, de ENAPU S.A. a partir del 13 de diciembre de 2000. Mediante Resolución Suprema N° 319-2000 de fecha 10 de diciembre de 2000, se le transfirió la administración y pago de las pensiones y/o beneficios de los pensionistas del Terminal Portuario Matarani.

Posteriormente mediante Decreto Supremo N° 129-2006-EF, publicado el 26 de julio de 2006, se transfiere a la ONP la administración y pago de las pensiones correspondientes a:

1. Terminal Portuario de Ilo
2. Terminal Portuario de Supe/Huacho
3. Terminal Portuario de San Martín
4. Terminal Portuario de Paita
5. Terminal Portuario de Chimbote
6. Terminal Portuario de Iquitos

Asimismo, mediante Decreto Supremo N° 101-2010-EF, publicado el 8 de abril de 2010, se transfiere a la ONP la administración y pago de las pensiones correspondientes a:

1. Terminal Portuario de Salaverry
 2. Terminal Portuario de Pacasmayo
 3. Terminal Portuario de Yurimaguas
- o) Régimen del Decreto Ley N° 20530, de la empresa Laboratorios Unidos S.A. LUSA en Liquidación, a partir del mes de enero de 2003. Asumido mediante Resolución Suprema N° 090-2003-EF de fecha 18 de marzo de 2003, que le transfirió la administración y pago de la planilla de pensiones y/o beneficios de pensionistas cesantes y jubilados.
- p) Régimen del Decreto Ley N° 20530, asumido mediante Resolución Ministerial N° 016-2004-EF de fecha 16 de enero de 2004, que delegó a la Oficina de Normalización Previsional la atribución de reconocer, declarar, calificar y pagar las pensiones de los pensionistas de:
1. Compañía Peruana de Vapores – C.P.V.
 2. Instituto Nacional de Planificación – INP.
 3. Servicio de Inteligencia Nacional – SIN.
 4. Instituto Nacional de Administración Pública – INAP
 5. Servicio Nacional de Abastecimiento de Agua Potable y Alcantarillado - SENAPA
 6. Caja de Ahorros de Lima – CAL

El encargo se inició a partir del mes de junio de 2004, toda vez, que con fecha 21 de mayo de 2004 se autorizó la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público del Ministerio de Economía y Finanzas al Pliego Oficina de Normalización Previsional, conforme lo dispone la Ley N° 28227.

- q) Régimen del Decreto Ley N° 20530, de las empresas que hayan sido privatizadas, liquidadas, desactivadas o disueltas, y cuyas pensiones estuvieron a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas hasta el año 2006. Asumido mediante Resolución Ministerial N° 005-2007-EF/43 de fecha 12 de enero de 2007, que encargó la atención del pago de pensiones de los pensionistas a partir del mes de enero de 2007.

A continuación, se detalla los Fondos Previsionales incluidos en la norma legal:

1. Enace en Liquidación
 2. Aeroperú
 3. Fondo Nacional de Salud y Bienestar Social - FONASAB
 4. Unidades Administrativas de Enlace Temporal – UAET
- r) Régimen del Decreto Ley N° 20530 del Banco Agrario del Perú en Liquidación. Asumido mediante Resolución Suprema N° 076-2008-EF publicado el 27 de septiembre de 2008, que

delegó a la Oficina de Normalización Previsional, el pago de las pensiones del personal jubilado. El encargo se realizó a partir del mes de diciembre de 2008.

- s) Régimen del Decreto Ley N° 20530 del Banco Minero del Perú en Liquidación. Asumido mediante Resolución Suprema N° 077-2008-EF publicado el 30 de septiembre de 2008, que delegó a la Oficina de Normalización Previsional, el pago de las pensiones del personal jubilado. El encargo se realizó a partir del mes de diciembre de 2008.
- t) Régimen del Decreto Ley N° 20530 de la Corporación Nacional de Desarrollo - CONADE. Asumido mediante Resolución N° 0000000612-2009-ONP/DPR.SC/DL 20530 (Expediente N°98502296304) del 20 de abril de 2009, que dispone por mandato judicial, el pago de pensiones de cesantía a favor de un (1) pensionista del régimen del Decreto Ley N° 20530, así como al pago nivelado de sus pensiones por parte de la ONP.
- u) Régimen del Decreto Ley N° 20530 de Electronoroeste S.A. Mediante la Resolución N° 112, del Primer Juzgado Laboral de La Libertad, de fecha 17 de mayo de 2010 del expediente N° 00374-2006-0-1601-JR-LA-01, se resuelve declarar fundada la demanda de María Elías Vda de Adrianzén, en calidad de viuda del pensionista, Sr. Medardo Adriazén Chanta. (Res. N° 0000001550-2009-ONP/DPR.SC/DL20530) de expediente N° 11100075909 y se ordena su incorporación al régimen del Decreto Ley N° 20530, así como al pago nivelado de sus pensiones por parte de la ONP. El encargo se realizó a partir del mes de octubre de 2010.
- v) Régimen del Decreto Ley N° 20530 de Cementos Yura S.A. Mediante Resolución N° 000110-2011-ONP/DPR.SC/DL20530 de fecha 12 de enero de 2011, se resuelve abonar, vía consignación judicial, por concepto de pensiones devengadas e intereses, los montos establecidos judicialmente, a favor de María Elsa Núñez Vela, perteneciente al Decreto Ley N° 20530 – Cementos Yura, según Expediente Judicial N° 1995-0046-0-0401-JR-LA-02 del Segundo juzgado Especializado Laboral de la Corte Superior de Justicia de Arequipa.
- w) Mediante Ley N° 30372, dispuesto en la Septuagésima Quinta Disposición Complementaria Final publicado el 05 de diciembre de 2015, se delegó a la Oficina de Normalización Previsional la administración y el pago de las pensiones y rentas vitalicias de los ex trabajadores de la Empresa Minera del Centro del Perú S.A. en Liquidación –Centromin Perú S.A., sujetos a la Ley 1378, Ley 4916, Ley 10624 y al Decreto Ley 17262, así como la administración y pago de las obligaciones de los ex trabajadores Centromin Perú S.A. sujetos al Decreto Ley 18846.
- x) Mediante Resolución N°. 000110-2011-ONP/DPR.SC/DL20530 de fecha 12 de enero de 2011, se resuelve abonar, vía consignación judicial, por concepto de pensiones devengadas e intereses, los montos establecidos judicialmente, a favor de María Elsa Núñez Vela, perteneciente al D.L. N°.20530 – Cementos Yura, según Expediente Judicial N°.1995-0046-0-0401-JR-LA-02 del Segundo juzgado Especializado Laboral de la Corte Superior de Justicia de Arequipa.

- y) Mediante Ley N° 29741 “Ley que Crea el Fondo Complementario de Jubilación Minera, Metalúrgica y Siderúrgica” publicada el 09 de julio de 2011, en su artículo primero dispone la creación del fondo cuyos recursos son intangibles y serán destinados a financiar, el beneficio complementario al pago de las pensiones de mineros, metalúrgicos y siderúrgicos que se hayan jubilado bajo el Régimen de la Ley N° 25009 y de la Ley N° 27252. Mediante Decreto Supremo N° 006-2012-TR publicado el 11 de mayo de 2012 se aprueba el Reglamento de la Ley N° 29741; en esta norma se precisa que la ONP se encargará de la administración del Beneficio Complementario y que los recursos serán administrados por el Fondo Consolidado de Reservas Previsionales.
- z) Mediante Ley N° 30003 artículo 4°. se creó el Régimen Especial de Pensiones para los Trabajadores Pesqueros (REP), Asimismo el artículo 28° de la precitada Ley, creó el Fondo Extraordinario del Pescador (FEP), de carácter intangible, inembargable e independiente, y no puede ser vinculado de forma alguna a otro patrimonio o fondo creado con anterioridad; cuyo objeto es financiar la Pensión de Rescate Complementaria (PRC), la Transferencia Directa al Expescador (TDEP) y el Régimen Especial de Pensiones para los Trabajadores Pesqueros (REP); encargando su administración al Fondo Consolidado de Reservas Previsionales (FCR).
- aa) Mediante Ley N° 30372, dispuesto en la Sexagésima Cuarta Disposición Complementaria Final publicado el 05 de diciembre de 2015, se delegó a la Oficina de Normalización Previsional, el pago de las pensiones relativas al régimen del Decreto Ley N° 20530 del personal jubilado de la empresa Petróleos del Perú S.A. (PETROPERU).
- bb) Mediante Resolución Suprema N° 313-2000-EF, vigente a partir del 13 de diciembre de 2000 conforme al artículo 243° del Decreto Legislativo N° 398, se resolvió transferir a la Oficina de Normalización Previsional – ONP, la administración del pago de los conceptos pensionarios que correspondan a los beneficiarios de los ex servidores del Banco de la Nación (en adelante Banco de la Nación D.S. N° 051-88-PCM) víctimas de accidentes, actos de terrorismo o narcotráfico producidos en acción o en comisión de servicio, quienes se harían acreedores a una indemnización excepcional y a una pensión de sobrevivientes en caso de fallecimiento, siendo incluido entre otros a deudos beneficiarios comprendidos en la Resolución Presidencial N° 079-91-GRLW-CRC/P del 25 de diciembre de 1991.

Con el fin de respaldar las obligaciones de los regímenes previsionales a cargo de la Oficina de Normalización Previsional – ONP mediante el Decreto Legislativo N° 817 se creó el Fondo Consolidado de Reservas Previsionales - FCR, de carácter intangible y con personería jurídica de derecho público, estableciendo que corresponde a la ONP el reconocimiento y calificación de los derechos pensionarios legalmente obtenidos al amparo del Decreto Ley N° 20530 y sus normas complementarias y modificatorias, así como los derivados de otros regímenes previsionales a su cargo. La ONP es la única Entidad competente para reconocer y otorgar tales derechos.

Los recursos que administra el FCR sólo pueden ser utilizados para el pago de los Bonos de Reconocimiento creados mediante Ley N° 25897, Bonos de Reconocimiento 20530 creados mediante

Decreto Legislativo N° 879, así como las obligaciones previsionales que cuenten con respaldo actuarial a cargo de la ONP.

En virtud del Decreto Legislativo N° 817 que aprobó la Ley del Régimen Previsional a cargo del Estado, y el Decreto Supremo N° 144-96-EF, la ONP actúa como Secretaría Técnica del Fondo Consolidado de Reservas Previsionales – FCR. La administración general del Fondo corresponde a un Directorio presidido por el Ministro de Economía y Finanzas e integrado por el Jefe de la ONP, el Gerente General del Banco Central de Reserva del Perú (B.C.R.P.) y por dos miembros designados mediante Resolución Suprema refrendada por el Ministro de Economía y Finanzas.

En virtud de la Sesión de Directorio N° 01-98/FCR de fecha 12 de agosto de 1998, la Secretaría Técnica acordó que según lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 817 y por la Primera Disposición Transitoria del Decreto Supremo N° 144-96-EF, la ONP transfirió al Fondo Consolidado de Reservas Previsionales - FCR las Reservas Actuariales de:

1. Electrolima S.A.
2. Empresa de la Sal
3. Entel Perú
4. Industrial Cachimayo S.A.
5. Empresa de Radio y Televisión Peruana S.A. – RTP
6. Empresa Nacional del Tabaco – ENATA
7. Bonos de Reconocimiento

El Directorio del Fondo Consolidado de Reservas Previsionales - FCR acordó por unanimidad, que la transferencia de las Reservas Actuariales de los mencionados fondos, se efectúe con fecha valor del 31 de agosto de 1998 sustentada por los respectivos Estados Financieros que fueron elaborados por la Secretaría Técnica.

A partir del mes de diciembre de 2005, se aplica el nuevo tratamiento contable de las obligaciones pensionarias del régimen del Decreto Ley N° 20530, establecido por la Dirección General de Contabilidad Pública – DGCP, comunicada a la Entidad a través del oficio N° 578-2005-EF/93.11.

La ONP en calidad de Secretaría Técnica del Fondo Consolidado de Reservas Previsionales - FCR viene ejecutando a partir del 1 de septiembre de 1998 a la fecha, el pago de las planillas de pensiones y redención de Bonos de Reconocimiento (BdR), los cuales son financiados con recursos que son transferidos mensualmente por el FCR.

El Decreto de Urgencia N° 067-98 en su artículo 4° establece que el ex - I.P.S.S. (hoy EsSalud) le transfiera al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – Ley N° 26790, administrado por la ONP, las reservas y obligaciones por prestaciones económicas del Seguro de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales regulado por el Decreto Ley N° 18846 que el ex - I.P.S.S. (hoy EsSalud) mantenga a la fecha de la transferencia.

El Decreto Supremo N° 069-2001-PCM el 21 de junio de 2001, establece disposiciones relativas a la constitución de Reservas Actuariales necesarias para afrontar obligaciones previsionales de los regímenes pensionarios a cargo de la ONP, debido que a dicha fecha existían Organismos del Estado que no cumplieron con constituir las reservas actuariales, razón por la cual resultó conveniente proceder a normar la constitución de las mismas, su aprobación y posterior transferencia a la Oficina de Normalización Previsional - ONP o al Fondo Consolidado de Reservas Previsionales - FCR garantizándose así la salud financiera de los referidos sistemas previsionales.

La Ley N° 27561 publicada el 25 de diciembre de 2001, precisa la aplicación del Decreto Ley N° 19990 para el otorgamiento de las pensiones de jubilación.

La Ley N° 27562 publicada el 25 de diciembre de 2001, modifica el artículo 80° de la Ley del Sistema Nacional de Pensiones de la Seguridad Social, sobre el adelanto de trámite de pensión de jubilación.

La Ley N° 27585 – *Ley de Simplificación Administrativa de las Solicitudes de Pensión del Sistema Nacional de Pensiones, regulado por el Decreto Ley N° 19990*, publicada el 12 de diciembre de 2001, establece que si la entidad encargada de declarar y otorgar el derecho pensionario en el Régimen del Decreto Ley N° 19990 dentro de los 90 días calendario contados a partir de la presentación de la solicitud no emite pronunciamiento alguno reconociendo o rechazando la solicitud, está obligada a otorgar una pensión provisional, la misma que será equivalente al monto mínimo de pensión establecido para cada prestación, tales como invalidez, jubilación y sobrevivientes.

Se establece además que el contenido de la solicitud de pensión tiene el carácter de Declaración Jurada, que en caso de falsedad determina responsabilidad civil y penal del solicitante.

La Ley N° 27617 publicada el 1 de enero de 2002, dispone la Reestructuración del Sistema Nacional de Pensiones del Decreto Ley N° 19990 y modifica el Decreto Ley N° 20530 y la Ley del Sistema Privado de Fondo de Pensiones.

La Ley N° 27655 “*Ley que precisa el monto de la pensión mínima en el Régimen del Decreto Ley N° 19990*” publicada el 29 de enero de 2002, indica que el monto de la Pensión Mínima en el Régimen del Decreto Ley N° 19990 a que se refiere la Única Disposición Transitoria de la Ley N° 27617, recae sobre las pensiones percibidas con un mínimo de 20 años de aportación al Sistema Nacional de Pensiones.

Los valores mínimos aplicables a las pensiones que no cumplan con el requisito de años de aportación señalado en el párrafo anterior, serán determinados con arreglo a lo dispuesto por el artículo 7° del Decreto Legislativo N° 817.

El Decreto Supremo N° 057-2002-EF publicado el 6 de abril de 2002, complementa las disposiciones para el otorgamiento de la pensión provisional dispuesta en la Ley N° 27585 tales como el ámbito de aplicación, la documentación necesaria al inicio del trámite, la documentación requerida para la prestación con carácter definitiva, monto de la prestación otorgada y la continuación del trámite de oficio.

Mediante Decreto Supremo N° 100-2002-EF – Incorporan Título VII al Reglamento del TUO de la Ley del Sistema Privado de Administración de Fondos de Pensiones, publicado el 14 de junio de 2002,

señala en su artículo 148°, las características mínimas del Bono Complementario de Pensión Mínima- “La garantía estatal se expresa en moneda nacional y se materializa mediante los pagos fraccionados que realice la ONP durante los periodos de pago de pensiones de jubilación por derecho propio y por derecho derivado que genere el SPP”.

En el artículo 158° del citado Decreto Supremo *“El Bono Complementario de Jubilación Adelantada representa el compromiso de garantía que asume el Estado, por intermedio de la ONP, a fin de otorgar una pensión a aquellos afiliados al Sistema Privado de Pensiones que, al momento de su incorporación, contaban con los años de aportación y edad requeridos para acceder a una pensión de jubilación adelantada en el Sistema Nacional de Pensiones.”*

El Decreto Supremo N° 106-2002-EF publicado el 26 de junio de 2002 en cumplimiento del artículo 3° de la Ley N° 27719, establece disposiciones para el cálculo y registro de pasivos previsionales y la constitución de reservas actuariales por parte de los Ministerios, Organismos Públicos Descentralizados, Instituciones Autónomas, Empresas Públicas y demás entidades del Sector Público, en coordinación con la ONP, cuyo resultado obtenido deberá ser informado al MEF en un plazo máximo de 120 días calendario a partir de la vigencia de la norma.

La Resolución de Contaduría N° 154-2002-EF/93.01 publicada el 9 de diciembre de 2002 precisa los conceptos, anexos y notas a Estados Financieros para la presentación de la Información Financiera y Presupuestaria que deben remitir los usuarios del Sistema de Contabilidad Gubernamental. Asimismo, la mencionada norma establece en su artículo 6° que la información a remitir para la elaboración de la Cuenta General de la República debe ser presentada en *nuevos soles con dos decimales*.

El Decreto Supremo N° 026-2003-EF dicta las disposiciones para el registro y control de las obligaciones previsionales a cargo del Estado en virtud del cual la ONP deberá efectuar el cálculo actuarial del Régimen Pensionario del Decreto Ley N° 19990 y el cálculo de las Reservas del Régimen Pensionario del Decreto. Ley N° 20530 cuyo financiamiento proviene de los recursos del Tesoro Público.

El artículo 3° de la citada norma, sin perjuicio de la responsabilidad de acuerdo con la Constitución Política del Perú, tiene el Estado de garantizar el pago oportuno de las pensiones del Decreto Ley N° 19990, autoriza a la Oficina de Normalización Previsional - ONP a reconocer en representación del Estado el importe total de las Reservas Pensionarias, de las Reservas no Pensionarias y de las Reservas para Contingencias.

Para el régimen pensionario del Decreto Ley N° 20530 las entidades del Sector Público cuyas planillas se financian con recursos del Tesoro Público, reconocerán el importe total de las Reservas Pensionarias, de las Reservas no Pensionarias y de las Reservas para Contingencias.

Mediante Oficio N° 578-2005-EF/93.11 la Dirección General de Contabilidad Pública – DGCP, en atención a nuestra consulta sobre la oportunidad de registro de los pasivos pensionarios originados en el Decreto Ley N° 20530 y otros dispositivos legales, y el tratamiento contable para el reconocimiento en la ONP y el desreconocimiento en el FCR de tales pasivos, concluye que:

- Los pasivos pensionarios originados en el Decreto Ley N° 20530 y en otros dispositivos legales cuyos fondos administra la ONP, deben ser reconocidos en su totalidad por la ONP.
- El Fondo Consolidado de Reservas Previsionales - FCR debe registrar el reconocimiento de pasivos a favor de la ONP por los importes a que ascienden los activos financieros que posee como respaldo de las obligaciones pensionarias a cargo de la ONP.
- La ONP debe registrar contablemente las obligaciones pensionarias de los fondos que administra con cargo a Cuentas por Cobrar al Fondo Consolidado de Reservas Previsionales - FCR por los importes a que ascienden los activos financieros que posee el FCR como respaldo de dichas obligaciones; y a Resultados Acumulados por los incrementos de dichos pasivos producidos en años anteriores.

La Dirección General de Contabilidad Pública – DGCP, mediante Oficio N° 261-2005-EF/93.11, ampliado mediante Oficio N° 342-2005-EF/93.11, aprueba la Dinámica Contable para el registro de los Bonos de Reconocimiento.

Los Bonos de Reconocimiento son títulos valores emitidos por la ONP para compensar los aportes efectuados por el trabajador al Sistema Nacional de Pensiones, hasta antes que éste opte por su traslado al Sistema Privado de Pensiones. Previa a la emisión de los Bonos de Reconocimiento, la ONP emite constancias que se encuentran sujetas al proceso de verificación y aprobación respectivamente.

A partir del 12 de septiembre de 2008, se anotaron en cuenta en CAVALI (Institución de Compensación y Valores) tanto Bonos de Reconocimiento (BdR) desmaterializados como Constancias de BdR, cumpliendo con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 140-2003-EF. La mencionada anotación en cuenta configura un nuevo ambiente o plataforma en la que se encuentran registrados dichos BdR y Constancias, los mismos que se encuentran a disposición tanto de la ONP como de las Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones (AFP) y permite llevar el control de la emisión, así como de los pagos de redenciones, conciliaciones, modificaciones, entre otros, a través de la infraestructura prevista por CAVALI.

A partir de diciembre de 2008, para el cálculo de los valores actualizados de los Bonos de Reconocimiento, se está utilizando el método de “Bono de Quiebre”, implementado según la solicitud realizada por la Dirección de Inversiones, mediante el memorándum N° 699-2004-GI/ONP.

A la fecha existen cuatro tipos de Bonos de Reconocimiento:

- a) **Bonos 1992**, para trabajadores que tengan al menos 48 meses de aportes al Sistema Nacional de Pensiones comprendidos entre el 6 de diciembre de 1982 y el 5 de diciembre de 1992, los cuales son emitidos a valores de diciembre de 1992.
- b) **Bonos 1996**, para trabajadores que tengan al menos 48 meses de aportes al Sistema Nacional de Pensiones comprendidos entre el 1 de enero de 1987 y el 31 de diciembre de 1996, los cuales son emitidos a valores de enero de 1997.

- c) **Bonos 2001**, para trabajadores que hayan aportado a alguno de los Sistemas de Pensiones administrados por el IPSS (hoy EsSalud), por un mínimo de 48 meses comprendidos entre el 1 de enero de 1992 y el 31 de diciembre de 2001.
- d) **Bonos Complementarios**, creados con la finalidad de hacer equivalente los beneficios del Sistema Nacional de Pensiones con el Sistema Privado de Pensiones, y evitar la desafiliación de los trabajadores a este último sistema. A partir del año 2000, se implementaron nuevos beneficios en el Sistema Nacional de Pensiones como: (i) la Pensión Mínima y (ii) los regímenes de Jubilación Adelantada para trabajadores mineros, de construcción civil con derechos ya adquiridos en el Sistema Nacional y que se encuentran desempleados.
- (i) **Bono Complementario de Pensión Mínima**, se otorga a los afiliados que cumplen con los requisitos para acceder a los beneficios de Pensión Mínima e implica el compromiso del Estado para financiar aquella parte no cubierta por los recursos de propiedad del afiliado, a efectos que, la pensión que se calcule en el Sistema Privado de Pensiones resulte igual a la Pensión Mínima que otorga el Sistema Nacional de Pensiones.
- (ii) **Bonos de Reconocimiento Complementario**, se otorga a aquellos trabajadores que acceden al Régimen Extraordinario de la Ley N° 27252, referida a la Jubilación Anticipada para los trabajadores que realizan actividad de riesgo (mineros y construcción civil). La finalidad de este bono es facilitar la jubilación anticipada mejorando el nivel de pensión del afiliado a través del reconocimiento de un mayor monto sobre las aportaciones efectuadas al Sistema Nacional de Pensiones.
- (iii) **Bonos Complementarios de Jubilación Adelantada**, representa el compromiso de garantía que asume el Estado a fin de otorgar una pensión a los afiliados que, al momento de su incorporación al Sistema Privado de Pensiones, ya contaban con los años de aportación y edad requeridos para acceder a una pensión de jubilación adelantada del Decreto Ley N° 19990.

Los Bonos Complementarios a diferencia de los Bonos de Reconocimiento (que redimen al momento que el afiliado accede a la jubilación y en una sola armada), se pagan cuando el afiliado que ha accedido a cualquiera de los regímenes de Pensión Mínima, Jubilación Adelantada Decreto Ley N° 19990 o Jubilación Anticipada para trabajadores de alto riesgo, se le agota su Cuenta Individual de Capitalización incluido el saldo de la redención de su Bono de Reconocimiento y, por tanto, no tienen más recursos para financiar su pensión. Es decir, los Bonos Complementarios no se pagan en un solo momento, sino que, se efectúan bajo la modalidad de pensiones mensuales.

Mediante Ley N° 29537 publicada el 8 de junio de 2010, se modifican los artículos 30°, 31°, 32°, 33° y 34° de la Ley N° 28708, Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad, adecuándose al artículo 81° de la Constitución Política del Perú.

A partir del ejercicio 2004, se han emitido los siguientes Decretos Supremos relativos al pago de devengados: Decreto Supremo N° 121-2004-EF, N° 108-2005-EF, N° 168-2005-EF, N° 188-2006-EF, N° 101-2007-EF y N° 205-2007-EF. El Decreto Supremo N° 205-2007-EF fue publicado el 21 de diciembre de 2007 y establece disposiciones relativas al pago de devengados de pensionistas del D.L.

Nº 19990, autorizando a la ONP amortizar el pago de los devengados en un monto adicional a cualquier otra cuota dispuesta por la normatividad vigente, junto con el pago de la obligación previsional que corresponda en el mes de diciembre de 2007; entendiéndose como monto del devengado por pagar tanto el saldo de devengados que se encontraba pendiente de pago al finalizar el mes de diciembre de 2007, así como el que se genere para el mes de diciembre.

Mediante Ley Nº 28991, publicada el 27 de marzo de 2007, se aprobó la “Ley de Libre Desafiliación Informada, Pensiones Mínimas y Complementarias, y Régimen Especial de Jubilación Anticipada” donde se indica que podrán desafiliarse y retornar al Sistema Nacional de Pensiones (SNP) todos los afiliados al Sistema Privado de Pensiones (SPP) que hubieran ingresado al SNP hasta el 31 de diciembre de 1995 y que al momento de hacer efectiva tal desafiliación les corresponda una pensión de jubilación en el SNP, independientemente de la edad.

Mediante el Decreto Supremo Nº 063-2007-EF, publicado el 29 de mayo de 2007, se aprobó el Reglamento de la Ley Nº 28991, que contiene los requisitos para solicitar la desafiliación, obtener las pensiones complementarias, acceder al régimen especial de jubilación anticipada, la verificación de los aportes efectivos, así como los criterios para determinar el error por mala información a que se hace referencia en la Sexta Disposición Transitoria Final de la Ley Nº 28991.

Mediante Decreto Supremo Nº 053-2004-EF se aprobó el Reglamento de la Ley Nº 28046 que crea el Fondo y la Contribución Solidaria para la Asistencia Previsional, publicado el 20 de abril de 2004, en éste se señala que son sujetos pasivos en calidad de contribuyente, quienes tengan la calidad de beneficiarios de pensiones de cesantía, invalidez, viudez, orfandad y ascendencia reguladas por el Decreto Ley Nº 20530, cuya suma anual exceda las 14 UIT.

Mediante Decreto de Urgencia Nº 025-2008, publicado el 24 de junio de 2008, se establecen Disposiciones Complementarias para la aplicación de la Ley Nº 27803 y la Ley Nº 29059; en esta norma, se hace referencia, entre otros aspectos, al cambio de opción de beneficio (la compensación económica o la jubilación adelantada prevista por la Ley Nº 27803) que puedan ejercer los ex trabajadores inscritos en el Registro Nacional de Trabajadores Cesados irregularmente a cargo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

Mediante Decreto Supremo Nº 150-2008-EF, publicado el 10 de diciembre de 2008, se establecen disposiciones relativas a la aplicación de la Ley Nº 23908, sobre monto mínimo de pensiones. Asimismo, se autoriza a la ONP a procurar la conclusión de los procesos judiciales a que se refieren en el Decreto Supremo indicado, mediante la aplicación de cualquiera de las fórmulas procesales autorizadas por la ley.

Mediante Decreto Legislativo Nº 1438 “Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad” publicado el 16 de setiembre de 2018, que tiene por finalidad establecer las condiciones normativas para la presentación de la rendición de cuentas de las entidades del Sector Público, a fin de elaborar la Cuenta General de la República y las Estadísticas de las Finanzas Públicas.; derogando la Ley Nº 28708 publicado el 12 de abril de 2006 “Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad”.

Mediante Ley N° 30927 de fecha 9 de abril de 2019, se publicó la Ley que faculta a la ONP para conciliar, desistirse, transigir o allanarse en los procesos judiciales en materia previsional del régimen pensionario establecido por el Decreto Ley N° 19990.

Mediante Decreto Supremo N° 139-2019-EF publicado el 2 de mayo de 2019, se dispuso el reajuste de las pensiones establecidas en el Decreto Ley N° 19990.

Mediante Decreto de Urgencia N° 015-2019, publicado el 22 de noviembre de 2019, artículo 11, se establece que, a partir del 1 de julio de 2020, la Oficina de Normalización Previsional (ONP) se encargará de la administración y pago de las pensiones de los pensionistas del Decreto Ley N° 20530 de las Unidades Ejecutoras (UE) a cargo del Ministerio de Educación (MINEDU), así como de las contingencias que se deriven de dicha administración y pago; asimismo, asume la sucesión procesal de los procesos judiciales en trámite. El artículo 12 establece que, a partir del 1 de noviembre de 2020, la ONP se encargará de la administración y pago de las pensiones de los pensionistas del Decreto Ley N° 20530 y sus normas complementarias, de las Sociedades de Beneficencia a cargo de los Gobiernos Locales, así como de las contingencias que se deriven de dicha administración y pago; asimismo, asume la sucesión procesal de los procesos judiciales en trámite.

Mediante Decreto de Urgencia N° 077-2020, publicado el 2 de julio de 2020, se dictan medidas extraordinarias para el pago de las pensiones que administra la ONP y el otorgamiento de la pensión provisional en el Sistema Nacional de Pensiones, así como para la administración y pago de las pensiones en el régimen pensionario del Decreto Ley N° 20530 que estarán a cargo de la ONP, de las Unidades Ejecutoras a cargo del Ministerio de Educación y de las Sociedades de Beneficencia a cargo de los gobiernos Locales, con la finalidad de mitigar el impacto de la propagación del Covid-19 en los pensionistas.

Responsabilidad sobre el Valor de la Reserva Actuarial de los Fondos Administrados:

Los responsables finales del pasivo actuarial de los pensionistas de los fondos administrados por la Oficina de Normalización Previsional - ONP, incluyendo el S.N.P. Decreto Ley N° 19990, son el Estado Peruano, el Fondo Consolidado de Reservas Previsionales, EsSalud y el Banco de la Nación.

Mediante Resolución Directoral N° 014-2016-EF/51.01 publicada el 31 de diciembre de 2016, se establece la nueva metodología para el registro contable de las obligaciones previsionales a cargo del Estado a partir del período 2016, reconociéndose únicamente como pasivos, lo que conllevará a que se salden los importes de las cuentas y subcuentas de control de obligaciones previsionales y derogar los procedimientos establecidos en el Instructivo N° 20 aprobado con Resolución de Contaduría N° 159-2003-EF-93.01

La ONP tiene registrado en cuentas por pagar las Reservas Matemáticas de los Siniestros Ocurridos, Siniestros por Ocurrir y del Fondo de Acción Supletoria, correspondiente al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo - Ley N° 26790.

Resoluciones de la Dirección General de Contabilidad Pública:

Los Estados Financieros Combinados han sido elaborados considerando, entre otras, las siguientes normativas emitidas por la Dirección General de Contabilidad Pública (DGCP):

- Mediante Resolución Directoral N° 008-2013-EF/51.01 del 9 de mayo de 2013, se aprueba la modificación del contenido de la Base Legal, en la denominación “Balance General” por “Estado de Situación Financiera” y en la denominación y contenido de formatos de la directiva N° 001-2011-EF/51.01 “Preparación y Presentación de Información Financiera y Presupuestaria trimestral y semestral por las entidades usuarias del Sistema de Contabilidad Gubernamental”, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2011-EF/51.01
- Mediante Ley N° 30381 del 14 de diciembre de 2015 establece el cambio de nombre de la unidad monetaria del Perú de Nuevo Sol a Sol, para agilizar las transacciones económicas y adecuarlas a la realidad.
- Mediante Resolución Directoral N° 009-2016-EF/51.01 del 04 de mayo de 2016, se resuelve aprobar la directiva N° 003-2016-EF/51.01 “Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria con Periodicidad Mensual, Trimestral y Semestral por las Entidades Gubernamentales del Estado” vigente a partir del Cierre Contable del ejercicio fiscal 2016. Asimismo, se deroga la Directiva N° 005-2014-EF/51.01 “Preparación y Presentación de la Información Financiera y Presupuestaria Trimestral y Semestral por las Entidades Gubernamentales del Estado” aprobada con Resolución Directoral N° 010-2014-EF/51.01, modificada con Resolución Directoral N° 006-2015-EF/51.01 y Resolución Directoral N° 013-2015-EF/51.01.
- Mediante Resolución Directoral N° 012-2016-EF/51.01 del 01 de julio de 2016 se aprueba la Directiva N° 005-2016-EF/51.01 “Metodología para el Reconocimiento, Medición, Registro y Presentación de los Elementos de Propiedades, Planta y Equipo de las Entidades Gubernamentales”, asimismo deroga la Directiva N° 002-2016—EF/51.01 “Metodología para el reconocimiento, medición y registro de los bienes de propiedades, planta y equipo de las entidades gubernamentales” y el Instructivo N° 2 “Criterio de Valuación de los bienes del activo fijo, método y porcentajes de depreciación y amortización de los bienes del activo fijo e infraestructura pública”.
- Resolución Directoral N° 014-2016-EF/51.01 publicada el 31 de diciembre de 2016, que establece la nueva metodología para el registro contable de las obligaciones previsionales a cargo del Estado a partir del período 2016, deroga los procedimientos establecidos en el Instructivo N° 20 aprobado por Resolución de Contaduría N° 159-2003-EF-93.01; aprueba las modificatorias a la Directiva N° 004-2015-EF/51.01 “Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria del Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la República”, según anexos y cuya vigencia es a partir del cierre contable 2016.
- El Decreto Legislativo N° 1275 de fecha 22 de diciembre de 2016, que establece el marco normativo de la responsabilidad y transparencia fiscal para los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, en su Setima Disposición Complementaria Final, autoriza a la ONP a transferir directamente a las Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones (AFP), los montos correspondientes a las

aportaciones previsionales de trabajadores afiliados al Sistema Privado de Pensiones que hubiera recibido, sin considerar suma alguna por concepto de intereses, moras o multas por estos aportes, lo cual corresponde únicamente a periodos no prescritos a la fecha de entrada de vigencia de la norma. De igual modo, establece que dicha disposición se financia con cargo al Presupuesto Institucional de Apertura de la ONP, a partir del Año Fiscal 2018. Cabe mencionar que a la fecha se encuentra pendiente la emisión del reglamento, que estableciera la operatividad de las transferencias que deberá realizar la ONP.

- Comunicado N°003-2016-EF/51.01, registro en el módulo de Revaluación de Edificios y Terrenos y Oficio N° 3655-2016-OAD/ONP de fecha 11/11/2016 a la Superintendencia de Bienes Estatales, la desafectación de bienes inmuebles decomisados a favor de la ONP, como consecuencia del proceso penal seguido contra el señor EFEMIO FAUSTO BAO ROMERO.
- Resolución Directoral N°004-2017-EF/51.01 del 14 de marzo de 2017 aprueba el Texto Ordenado de la Directiva N° 003-2016-EF/51.01 “Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria con Periodicidad Mensual, Trimestral y Semestral por las Entidades Gubernamentales del Estado”, estableciendo su vigencia a partir del periodo contable 2017.
- Resolución Directoral N° 003-2018-EF/51.01 de fecha 05 de febrero de 2018, que aprueba la Directiva N° 001-2018-EF/51.01 “Metodología para el registro contable y presentación de los ingresos dinerarios por la ejecución de garantías, indemnización o liquidación de seguros y similares en entidades gubernamentales”.
- Resolución Directoral N° 004-2018-EF/51.01 publicada el 24 de abril de 2018, que aprueba el Texto Ordenado de la Directiva N° 003-2016-EF/51.01 “Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria con periodicidad Mensual, Trimestral y Semestral por las Entidades Gubernamentales del Estado” actualizado y sus modificatorias, estableciendo su vigencia a partir del periodo contable 2018.
- Decreto Legislativo N° 1436 Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público, publicado el 16 de setiembre de 2018 tiene por objeto establecer normas básicas sobre la Administración Financiera del Sector Público para su gestión integrada y eficiente, de manera intersistémica, en un contexto de sostenibilidad y responsabilidad fiscal.
- Resolución Directoral N° 008-2018-EF/51.01 publicada el 26 de diciembre de 2018, que aprueba la Directiva N° 002-2018-EF/51.01 “Lineamientos para la elaboración y presentación de información financiera y presupuestaria para el cierre del ejercicio fiscal de las entidades públicas y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos” y sus anexos que permitan la elaboración de la Cuenta General de la República y las estadísticas de las finanzas públicas a partir del cierre contable del ejercicio 2018.
- Resolución Directoral N° 001-2019-EF/51.01 publicada el 09 de enero de 2019 que aprueba la Directiva N° 001-2019-EF/51.01 “Conciliación del Marco Legal y Ejecución del Presupuesto para las Entidades Públicas y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos”.

- Directiva N° 002-2019-EF/51.01 publicada el 01 de mayo de 2019, “Lineamientos para la elaboración y presentación de la información financiera y presupuestal mensual, trimestral y semestral de las Entidades Públicas y otras Eformas Organizativas no financieras que administren Recursos Públicos”.
- Resolución Directoral N° 003-2019-EF/51.01 publicada el 04 de febrero de 2019, que aprueba el Texto Ordenado del Plan Contable Gubernamental, aprobado con Resolución Directoral N° 001-2018-EF/51.01. y la incorporación y modificación de subcuentas contables del ejercicio fiscal 2018 y la incorporación de subcuentas contables para el ejercicio fiscal 2019.
- Resolución Directoral N° 017-2019-EF/51.01 de fecha 27 de diciembre de 2019, que aprueba la Directiva N° 004-2019-EF/51.01 “Lineamientos para la preparación y presentación de la información financiera y presupuestaria, para el cierre del ejercicio fiscal de las entidades del Sector Público y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos”, cuya vigencia rige a partir del cierre contable del ejercicio fiscal 2019. Asimismo, Deroga la Directiva N° 002-2018-EF/51.01, aprobada mediante Resolución Directoral N° 008-2018-EF/51.01.
- Resolución Directoral N° 005-2020-EF/51.01 de fecha 03 de abril de 2020, Establecen plazo máximo para la presentación de las rendiciones de cuentas del ejercicio fiscal 2019 y aprueban disposiciones especiales para empresas públicas bajo el ámbito del FONAFE la presentación de la información a cargo de los CAFAE y plazo para la publicación de entidades omisas a la presentación de las rendiciones de cuentas del ejercicio fiscal 2019.
- Resolución Directoral N° 006-2020-EF/51.01 de fecha 15 de abril de 2020, Suplencia del Titular de la entidad del Sector Público para la suscripción de las rendiciones de cuenta del ejercicio fiscal 2019.
- Resolución Directoral N° 007-2020-EF/51.01 de fecha 06 de mayo de 2020, Aprobación de la prórroga de plazos para la presentación de la información financiera y presupuestaria de períodos intermedios y la conciliación del marco legal del presupuesto del primer semestre 2020.
- Resolución Directoral N° 008-2020-EF/51.01 de fecha 11 de junio de 2020, Aprobación de la prórroga de plazos para la presentación de la información financiera y presupuestaria de períodos intermedios y la conciliación del marco legal del presupuesto del primer semestre 2020.
- Resolución Directoral N° 011-2020-EF/51.01 de fecha 25 de junio de 2020, Formalizan la incorporación de subcuentas contables para el ejercicio fiscal 2019 y aprueban la Incorporación de subcuentas contables para el ejercicio fiscal 2020 cuya aplicación será para el registro contable de transacciones económicas y otros sucesos.

En el mes de marzo de 2020, el brote del nuevo coronavirus - “COVID-19”, fue declarado una pandemia internacional por la Organización Mundial de la Salud. Para hacer frente al impacto económico y social de esta pandemia el gobierno peruano procedió a tomar las siguientes medidas:

- Decreto Supremo N° 044-2020-PCM del 15 de marzo de 2020, Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, el cual en su artículo 1, declara el estado de emergencia nacional por quince (15) días calendario, disponiendo el aislamiento social obligatorio

por dicho período y sus ampliatorias; durante el Estado de Emergencia Nacional quedan restringidos el ejercicio de los derechos constitucionales relativos a la libertad y la seguridad personales, la inviolabilidad del domicilio, y la libertad de reunión y de tránsito en el territorio comprendidos en los incisos 9, 11 y 12 del artículo 2 y en el inciso 24, apartado f del mismo artículo de la Constitución Política del Perú..

Decreto de Urgencia N° 026- 2020, de fecha 15 de marzo de 2020, Decreto de Urgencia que establece diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del Coronavirus - COVID-19, en el territorio nacional. El cual en el numeral 4 de la Segunda Disposición Complementaria Final, declara la suspensión por treinta (30) días de los plazos vinculados a la actuación de los órganos rectores de la Administración Financiera del Sector Público, que comprende al Sistema Nacional de Contabilidad, quedando facultados estos, de ser el caso, a prorrogar dichos plazos mediante resolución, así como a dictar normas complementarias en el ámbito de su respectiva rectoría; y sus ampliatorias.

NOTA 02

PRINCIPIOS Y PRÁCTICAS CONTABLES

Los Estados Financieros Combinados han sido elaborados de conformidad con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados y en transición a las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP) oficializadas en el Perú por el Consejo Normativo de Contabilidad, y por otras disposiciones que sobre el tratamiento contable de las obligaciones previsionales emite la Dirección General de Contabilidad Pública (DGCP).

Mediante Resolución Directoral N° 010-2018-EF.51.01., de fecha 26 de diciembre de 2018, se oficializa el Marco Conceptual para la Información Financiera con propósito general de las entidades del Sector Público y las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP), edición 2017. La Dirección General de Contabilidad Pública normara la aplicación de dichas NICSP.

Mediante Resolución Directoral N° 014-2016-EF/51.01, publicada el 31 de diciembre de 2016, se establece la nueva metodología para el registro contable de las obligaciones previsionales a cargo del Estado a partir del periodo 2016 y se deroga la Resolución de Contaduría N° 159-2003-EF/93.01 que aprueba el Instructivo N° 20 "Registro y Control de las Obligaciones Previsionales a cargo del Estado". Vigente hasta el ejercicio 2015.

El registro y control de las obligaciones previsionales a cargo del Estado, se realiza de acuerdo a la estipulado en el Decreto Supremo N° 026-2003-EF, en virtud del cual la ONP efectúa el cálculo actuarial del Régimen Pensionario del Decreto Ley N° 19990 y el cálculo de las Reservas del Régimen Pensionario del Decreto Ley N° 20530 cuyo financiamiento proviene de los recursos del Tesoro Público.

A continuación, se detallan los principales principios y prácticas contables utilizados:

(a) Bases de combinación

Los estados financieros combinados incluyen los estados financieros individuales de los fondos administrados, preparados sobre la base de devengado y de efectivo.

La base de efectivo incluye el estado de gestión preparado sobre dicha base, al que se le agregan como cuentas de balance los derechos y las obligaciones legales de aquellos fondos cuyos estados financieros individuales han sido preparados sobre la base de efectivo. Al 31 de diciembre de 2019 se preparan sobre esta base, los estados financieros de (i) Fondo de Derechos Aduaneros Adquiridos del Ex Sistema Asistencial de Estibadores Matriculados del Puerto del Callao – FODASA y (ii) Seguro de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales – D.L. N° 18846 Decreto de Urgencia N° 067-98.

Para realizar la combinación, dichos estados financieros individuales son sumados, los saldos y transacciones significativas entre los mismos son eliminados.

(b) Bases de presentación

Los estados financieros combinados adjuntos han sido preparados a partir de los registros de contabilidad de la ONP para cada uno de los fondos administrados, los cuales se llevan en términos monetarios de las fechas de las transacciones.

Al 30 de junio de 2020, los saldos en moneda extranjera están expresados en Soles al tipo de cambio fijado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, a esa fecha US\$ 1 = S/.3.534; las diferencias de cambio que generan las operaciones en moneda extranjera se incorporan en los resultados del ejercicio y se incluyen en las cuentas de Ingresos y/o Gastos Financieros.

El estado de situación financiera combinado incluye todos los activos, pasivos y patrimonio de los Fondos cuyos estados financieros individuales se preparan sobre la base del devengado, y los derechos y obligaciones de los Fondos cuyos estados financieros individuales se preparan sobre la base de efectivo.

El estado combinado de gestión incluye todos los ingresos y gastos de los Fondos cuyos estados financieros individuales se presentan sobre la base del devengado; así como, de los Fondos cuyos estados financieros individuales se presentan sobre la base de efectivo.

Los estados financieros individuales preparados sobre la base del devengado, requieren se realicen estimaciones que afectan las cifras reportadas de activos y pasivos, la revelación de contingencias activas y pasivas a la fecha de los estados financieros combinados, así como las cifras reportadas de ingresos y gastos durante el período corriente. Los resultados finales podrán diferir de dichas estimaciones.

Las estimaciones más significativas con relación a los estados financieros combinados adjuntos, corresponden a la provisión para cuentas de cobranza dudosa, las inversiones en valores, la vida útil del activo fijo y de las inversiones intangibles, cuyos criterios contables se describen más adelante.

(c) Efectivo y equivalente de efectivo

El efectivo y equivalente de efectivo presentado en el estado combinado de flujos de efectivo está conformado por: (i) el saldo de caja y bancos y valores negociables de los fondos cuyos estados financieros se presentan sobre la base del devengado y (ii) las cuentas asignadas a los fondos cuyos estados financieros se presentan sobre la base de efectivo.

(d) Aportaciones por cobrar

Las aportaciones por cobrar se presentan a su valor nominal de acuerdo con las estimaciones; las aportaciones devengadas en el mes corresponden a las aportaciones cobradas en el mes siguiente, las cuales son registradas sobre la base de la información suministrada por la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria – SUNAT, en cumplimiento del Reglamento / Convenio suscrito con dicha Entidad y se reconocen de acuerdo con la práctica explicada en el literal (q).

(e) Cuentas por cobrar

Las cuentas por cobrar son expresadas a su valor nominal, después de la provisión para cuentas de cobranza dudosa. Las cuentas por cobrar se reconocen de acuerdo con la práctica explicada en el literal (q).

(f) Provisión para cuentas de cobranza dudosa

La provisión para cuentas de cobranza dudosa se calcula sobre la base de un análisis que realizan las áreas encargadas de llevar el control correspondiente, es cargada a resultados en el ejercicio en el cual se determina la necesidad de esa provisión. A través de una resolución de Jefatura de la ONP se formaliza el registro del castigo de las cuentas provisionadas.

(g) Existencias

Las existencias están representadas por suministros para consumo de la Entidad, se contabilizan al costo de adquisición y los inventarios están valorizados al costo, el cual no excede el valor de mercado. Los retiros de las existencias se registran en base al método del costo promedio. La provisión para desvalorización de existencias es determinada en base a la calificación técnica de cada bien y se realiza en forma continua.

(h) Inversiones

Las inversiones en valores corresponden a los títulos valores entregados a la ONP por las Empresas Agrarias como pago de las obligaciones previsionales con sus pensionistas del Decreto Ley N° 19990; se contabilizan inicialmente al valor asignado de recaudación. Estas acciones se clasifican como mantenidas para la venta. Posteriormente, las acciones son valuadas a su valor razonable. Para las acciones que se negocian en el mercado de valores, corresponde el valor de cotización bursátil a la fecha de los estados financieros. Las acciones que no cotizan en bolsa se mantienen a valor nominal.

(i) Propiedad, Planta y Equipo

Según la Directiva N° 005-2016-EF/51.01 define a la Unidad de Activo Contable, como una unidad de medida que permite identificar los elementos de Propiedad, Planta y Equipo, para un adecuado reconocimiento, medición, control y depreciación. Se caracteriza porque:

- (i)** Su estructura física es generalmente unitaria;
- (ii)** Corresponde a un “juego”, “sistema”, “colección” o “red” y son similares; y
- (iii)** Sus componentes, de forma individual, ofrecerían generalmente mínimo o inexistente beneficio económico o potencial de servicio, en comparación con el que se obtendría de su utilización conjunta.

En tal sentido, la unidad de activo, por sí misma brinda un potencial de servicio.

Las Propiedades Plantas y Equipo, son elementos tangibles que:

- ✓ Posee una entidad para su uso en la producción o suministro de bienes y servicios, para arrendarlos a terceros, o para propósitos administrativos; y
- ✓ Se espera que sean utilizados durante más de un periodo contable (un año).

Se debe cumplir de manera concurrente con los siguientes criterios de reconocimiento:

- (i) Probabilidad que se generen para la entidad, flujos de efectivo positivos (beneficios económicos) o potencial de servicios futuros; y
- (ii) Asignarle un valor fiable.

El costo inicial de un elemento de Propiedad, Planta y Equipo incluye:

- El precio al contado de la adquisición o el valor razonable de los elementos adquiridos sin contraprestación, los aranceles de importación e impuestos indirectos no recuperables; menos los descuentos o rebajas de precio.
- Los costos para tener el elemento en condiciones de ser utilizado, entre otros, el costo de los estudios de preinversión y expedientes técnicos (los cuales deben trasladarse al costo de la obra al inicio de su ejecución), los costos de supervisión, así como el costo de intereses de préstamos para activos aptos.
- Los costos estimados por dismantelar y trasladar el elemento, los costos de restauración o rehabilitación de su emplazamiento se reconocen paralelamente con la provision correspondiente.

El reconocimiento de los costos de un elemento de Propiedad, Planta y Equipo termina cuando el elemento se encuentre en el lugar y condiciones necesarias para operar de la forma prevista por la Alta Dirección.

Los activos de Propiedad, Planta y Equipo deben cumplir los siguientes requisitos de reconocimiento:

- a) Mayor a $\frac{1}{4}$ de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) vigente, en el reconocimiento inicial de un elemento de Propiedad, Planta y Equipo.
- b) Para elementos de Propiedad, Planta y Equipo con vida útil mayor a un año, cuyo costo individual sea poco significativo al no cumplir con el literal anterior, es apropiado agregarlos y aplicarles los criterios pertinentes, incluyendo la depreciación, a los valores totales de las mismas.

La depreciación es la asignación del importe de un elemento al gasto o al costo de otro activo que se este construyendo o produciendo, en los periodos en los cuales se reciben los servicios del elemento.

La vida útil, es el periodo de tiempo por el cual se espera que el elemento sea utilizado por la entidad.

La entidad estimara razonablemente la vida útil de sus elementos de Propiedad, Planta y Equipo, basado en el grado de utilización de los mismos, estimaciones de los técnicos de la entidad, o en su caso, externos a ella (fabricante, perito tasador, etc.), así como información de fuente confiable, debidamente sustentada en estudios o investigaciones de entidades publicas o privadas pertinentes (CAPECO, OCDE, INEI, etc.).

La vida útil de los elementos de Propiedad, Planta y Equipo podrá asignarse de acuerdo al siguiente cuadro referencial; sin embargo, las entidades podrán adoptar vidas útiles distintas autorizadas con Resolución de la Alta Dirección, justificadas en informe elaborado por expertos profesionales o técnicos; lo cual será comunicado a la Dirección General de Contabilidad Pública.

Clase de activos	Vida útil (años)	Tasa Depreciación (%)
Edificios:		
Concreto/Ladrillo/Acero y otros materiales equivalentes	Rango de 50 a 80	Rango de 2% a 1.25%
Adobe, madera, quincha y otros materiales equivalentes	33	3%
Infraestructura Pública	Rango de 33 a 60 años	Rango de 3% a 1.66%
Maquinaria, Equipo y Otros	10	10%
Vehículos de Transporte	10	10%
Muebles y Enseres	10	10%
Equipos de Computo	4	25%
Construcciones en curso	Sin depreciación	
Mejoras de bienes arrendados	Según plazo contractual	
Terrenos	Sin depreciación	

Mediante Resolución Jefatural N° 011-98-JEFATURA/ONP de fecha 3 de febrero de 1998 se estableció en 30% anual la tasa de depreciación para todo Equipo de Cómputo de propiedad de la Entidad.

La depreciación se calcula siguiendo el método de línea recta.

(j) Activos Intangibles

La Dirección General de Contabilidad Pública – DGCP, emitió la normatividad aplicable, en donde se encuentra el Instructivo N° 2 –“Criterios de valuación de los bienes del activo fijo, método y porcentajes de depreciación y amortización de los bienes del activo fijo e Infraestructura pública”, el cual explica brevemente sobre los intangibles y su amortización, a los que define como “valores de naturaleza inmateriales, que representan derechos y privilegios de utilidad para la Institución o que proyectan la calidad del producto o servicio”. El instructivo también señala que “en los casos no considerados en el presente instructivo, son de aplicación las Prácticas y Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados”.

La NICSP 31 – Activos Intangibles en su párrafo 17 indica que, para la adquisición, desarrollo, mantenimiento o mejora de recursos intangibles tales como:

- El conocimiento científico o tecnológico.
- El diseño e implementación de nuevos procesos o nuevos sistemas.
- Las licencias o concesiones.
- La propiedad intelectual o las marcas (incluye denominaciones comerciales y derechos editoriales)
- Programas informáticos,
- Patentes.
- Derechos de autor.
- Películas.
- Listas de usuario de un servicio.
- Licencia de pesca adquiridas.
- Cuotas de importación adquiridas, y
- Relaciones con los usuarios de un servicio.

En el párrafo 18 se menciona que “No todos los activos descritos en el párrafo 17 cumplen la definición de activo intangible, esto es:

- Identificabilidad.
- Control sobre el recurso en cuestión, y
- Existencia de beneficios económicos futuros o potencial de servicio.

Si un elemento incluido en el alcance de esta Norma no cumpliera la definición de activo intangible, el importe derivado de su adquisición o de su generación interna, por parte de la entidad, se reconocerá como un gasto del periodo en el que se haya incurrido”.

Según lo mencionado en el párrafo 19, un activo es identificable si:

- a) Es separable, es decir, es susceptible de ser separado o escindido de la entidad y vendido, cedido, dado en explotación, arrendado o intercambiado, ya sea individualmente o junto con un contrato, activo identificable o pasivo con los que guarde relación, independientemente de que la entidad tenga intención de llevar a cabo la separación; o
- b) Surge de acuerdos vinculantes (incluyendo derechos procedentes de contratos u otros derechos legales), con independencia de que esos derechos sean transferibles o separables de la entidad o de otros derechos y obligaciones.

(k) Fondo de Acción Supletoria

Este Fondo regularmente está constituido por el 12.5 % de los ingresos obtenidos por la venta de primas de Seguro por Trabajo de Riesgo; adicionalmente se suma la totalidad de los ingresos

obtenidos por la venta de Primas de Seguro por Trabajo de Riesgo a las empresas mineras, los cuales no contaron en un momento con el reaseguro de la Compañía de Seguros para este tipo de riesgos. Se constituye también por los intereses acreedores obtenidos en las cuentas corrientes bancarias y/o Depósitos a Plazos que el S.C.T.R. Ley N° 26790, mantiene en el sistema financiero.

De acuerdo con lo establecido en el Oficio N° 440-2001-EF/93.11 de la Dirección General de Contabilidad Pública – DGCP, de fecha 22 de octubre de 2001 y de conformidad con Normas de Contabilidad Gubernamental aplicables a la Entidad, estos ingresos se registran sólo en cuentas patrimoniales, originando un cargo en la cuenta Efectivo y Equivalente de Efectivo con abono a Cuentas por Pagar a Largo Plazo.

(l) Provisiones

Para los fondos cuyos estados financieros individuales se preparan sobre la base del devengado, se reconoce una provisión sólo cuando la ONP tiene una obligación presente como resultado de un evento pasado y es probable que se requieran recursos para cancelar la obligación. Las provisiones se revisan cada período y se ajustan para reflejar la mejor estimación que se tenga a la fecha del Estado de Situación Financiera Combinado.

Los Fondos Previsionales cuyos estados financieros individuales se preparan sobre la base de efectivo no registran provisiones.

(m) Contingencias

Para los Fondos cuyos estados financieros individuales se preparan sobre la base de devengado, los pasivos contingentes no se reconocen en los estados financieros, estos se revelan en notas, a menos que la posibilidad de que se desembolse un flujo económico no sea remota.

Un activo contingente no se reconoce en los estados financieros, pero se revela cuando su grado de contingencia es probable.

(n) Provisión para Beneficios Sociales y Obligaciones Previsionales.

Incluye las Obligaciones Previsionales, que en virtud del Decreto Supremo N° 026-2003-EF publicado el 28 de febrero de 2003, la Oficina de Normalización Previsional – ONP, calculó y registró las obligaciones previsionales determinadas mediante cálculos actuariales,

La citada norma define lo siguiente:

- a) Cálculo Actuarial: Estudio efectuado generalmente por un Actuario utilizando una metodología de cálculo actuarial, basada en algoritmos matemáticos de probabilidades, con el objeto de determinar a una fecha específica la Reserva Pensionaria que permita afrontar las obligaciones previsionales de los pensionistas hasta su extinción.
- b) Reserva Actuarial: Valor de las obligaciones previsionales a una fecha determinada resultante del cálculo actuarial que se efectúe para un régimen previsional específico.

Comprende las reservas pensionarias, reservas no pensionarias y reservas para contingencias, hasta la extinción de las respectivas obligaciones.

- c) Reserva Pensionaria: Parte de la Reserva Actuarial referida al valor de las prestaciones económicas pensionarias a una fecha determinada de un régimen previsional específico. Corresponde al flujo estimado de pago de pensiones a los pensionistas registrados a esa fecha, incluyendo las pensiones por derecho derivado del titular de la pensión.
- d) Reserva no Pensionaria: Parte de la Reserva Actuarial referida al valor de las prestaciones económicas no pensionarias a una fecha determinada de un régimen previsional específico. Corresponde al flujo estimado del futuro pago de pensiones a los trabajadores en actividad registrados a esa fecha, incluyendo las pensiones por derecho derivado del titular de la pensión, disminuido del flujo de aportaciones estimadas de la misma población de trabajadores.
- e) Reserva para Contingencias: Parte de la Reserva Actuarial referida al valor de las contingencias estimadas a una fecha determinada de un régimen previsional específico. Corresponde al flujo estimado del probable pago de pensiones adicionales o de incrementos en las pensiones cuyo origen es un proceso judicial o administrativo demandando el reconocimiento de un derecho previsional.
- f) Gastos Administrativos, corresponden al cálculo actuarial del valor presente de los costos relacionados con la administración y pago de las pensiones. Estos gastos son estimados con base a una tarifa determinada a través de un estudio técnico realizado periódicamente, que considera los costos directos por cada pensionista, multiplicado por el número de pensiones esperadas en el cálculo de la reserva actuarial.

Mediante Resolución Jefatural N° 116-2019-JEFATURA/ONP, de fecha 31 de diciembre de 2019, se aprueba la Guía Técnica para el Cálculo de Reservas Actuariales, dejándose sin efecto la Resolución Jefatural 132-2018-JEFATURA/ONP.

El cálculo actuarial se efectúa con el objeto de determinar a una fecha específica la Reserva Pensionaria que permita afrontar las obligaciones previsionales de los pensionistas hasta su extinción.

Los parámetros considerados en el cálculo actuarial, se detallan a continuación:

- Tabla de Mortalidad “Sistema Previsional – SP 2005” cuando se trata de titular o de beneficiario, la viuda y la hija o el hijo menor de 18 años, donde se distingue su uso para sexo masculino y femenino.
- Tabla de Mortalidad “MI-85-M” y Tabla de Mortalidad “MI-85-H”, cuando se trata de una persona invalida, sea éste del sexo femenino o masculino respectivamente.
- Cálculo sobre la base de anualidades vencidas con pagos fraccionados inmediatos en forma mensual.
- Edad de pensionistas establecida sobre la base de años completos.

Mediante Resolución Jefatural N° 134-2018-JEFATURA/ONP, de fecha 20 de noviembre de 2018, se aprueba los valores de las Tasas de Interés Técnico Anual (TITA) que tendrá una vigencia de tres (03) años. La tasa TITA es la tasa de interés que se utiliza para traer a valor presente los flujos futuros pensionables, para la conmutación de las tablas de mortalidad y será de 4.59 por ciento en Soles.

Para el cálculo de la reserva actuarial del año 2019, la Dirección de Producción efectuó la depuración de datos en concordancia con la Directiva DIR-20/01 "Elaboración de la Base de Datos de Afiliados y Aportantes del SNP".

La reserva actuarial del 2019, utilizando la data con cambio de fecha de corte y depuración, resultó en un estimado de 139 mil millones de soles. Para efectos de comparación, en el caso de haber continuado con el cálculo de la reserva utilizando la data sin cambio de fecha de corte y sin depuración, el resultado hubiera sido un estimado de 141 mil millones de soles, es decir, un importe aproximado de 2 mil millones de soles.

De similar forma, para el año 2018, de haberse efectuado el cálculo de la reserva aplicando los considerandos de la base de datos empleada para el cálculo de la reserva del año 2019, hubiere resultado en un estimado de 107 mil millones de soles, es decir, un importe menor aproximado de 2 mil millones de soles.

(o) Transferencia de Hacienda Nacional Adicional o superávit del ejercicio a Hacienda Nacional

En cada ejercicio, de acuerdo a lo establecido en el Plan Contable Gubernamental 2009, cuyo uso obligatorio se aprobó con la Resolución Directoral N° 001-2009-EF/2009-EF/93.01, de fecha 30 de enero de 2009, vigente a partir del ejercicio 2009, el saldo deudor y/o acreedor de Hacienda Nacional Adicional y el superávit acumulado al cierre del ejercicio anterior, deben ser capitalizados en el rubro Hacienda Nacional.

(p) Moneda Extranjera

- Moneda funcional y moneda de presentación

Las partidas incluidas en los estados financieros combinados de la ONP se expresan en la moneda funcional (moneda con la que se efectúan las transacciones y la entidad toma decisiones) y la moneda de presentación es la que se utiliza para mostrar las cifras que se exponen en los estados financieros. Por ello la moneda funcional y moneda de presentación de los estados financieros de la entidad, es el Sol.

- Transacciones y saldos

Las transacciones en moneda extranjera se traducen a la moneda de medición usando los tipos de cambio vigente a las fechas en que se realizan. Los saldos de activos y pasivos en moneda extranjera se expresan utilizando el tipo de cambio vigente al cierre de cada mes. Las ganancias y pérdidas resultantes de la reexpresión de activos y pasivos al cierre de cada mes se registran en los resultados del ejercicio.

(q) Reconocimiento de ingresos y gastos

Por los Fondos cuyos estados financieros individuales se preparan sobre la base de devengado:

- Los ingresos por aportaciones se reconocen en la medida que exista una probabilidad razonable que los mismos se transformen en beneficios económicos futuros para el S.N.P. Decreto Ley N° 19990 y puedan ser estimados en forma confiable.
- Los ingresos por cobranzas coactivas y/o remates se reconocen sobre la base del efectivo percibido, debido a su dudosa cobrabilidad.
- Los ingresos por primas del S.C.T.R. Ley N° 26790 se reconocen cuando el empleador cumple con los requisitos establecidos para la contratación del servicio.
- Las transferencias recibidas de la Dirección General de Endeudamiento y de Tesoro Público - DGETP en cumplimiento del artículo 8° de la Ley N° 26323, se reconocen en el momento que se perciben.
- Las pensiones se otorgan a través de una Resolución. Los gastos por pensiones se reconocen en la medida que se devengan, independientemente del momento en que se pagan.
- Los otros ingresos y gastos se reconocen en la medida que se devengan, independientemente del momento en que se cobran o pagan y se registran en los períodos con los cuales se relacionan.

Para los fondos cuyos estados financieros individuales se preparan sobre la base de efectivo:

- Corresponden a los Fondos Previsionales que son financiados en su totalidad con Recursos Ordinarios, cuya operatividad genera la dinámica contable de reconocer el ingreso cuando el Banco de la Nación efectúa el pago respectivo.
- Los gastos por pensiones se reconocen cuando se pagan; simultáneamente y por el mismo importe se reconocen los ingresos, debido a que éstos son habilitados en las cuentas asignadas a los Fondos al momento de solicitar los recursos para atender el pago de la planilla de pensiones.
- Los otros ingresos y gastos se reconocen cuando se reciben y pagan, respectivamente.
- En los casos en que los fondos reciben sus ingresos por disposición de una ley específica, éstos se reconocen cuando se reciben y los egresos se reconocen cuando se pagan.

(r) Instrumento financiero

Entiéndase como tal, a cualquier contrato que dé origen tanto a un activo financiero de una entidad como a un pasivo financiero o instrumento de capital de otra entidad.

Un activo financiero es cualquier activo que sea:

- a. Efectivo

- b. Un derecho contractual para recibir efectivo u otro activo financiero.
- c. Un derecho contractual para intercambiar instrumentos financieros con otra entidad que fundadamente se espera darán beneficios futuros.
- d. Un instrumento de capital de otra entidad.

Un pasivo financiero es cualquier compromiso que sea una obligación contractual para entregar efectivo u otro activo financiero a otra entidad, o intercambiar instrumentos financieros con otra entidad cuando exista un alto grado de posibilidad de que se tenga que dar cumplimiento a la obligación.

Los activos y pasivos financieros presentados en el balance general combinado corresponden al efectivo y equivalente de efectivo, aportaciones por cobrar; y cuentas por cobrar y por pagar a corto y largo plazo.

Las políticas contables sobre el reconocimiento y la valuación de estas partidas se revelan en las respectivas políticas contables descritas en esta nota.

Los instrumentos financieros se clasifican en pasivos o patrimonio de acuerdo con la sustancia del acuerdo contractual que les dio origen. Los intereses, las ganancias y las pérdidas generadas por un instrumento financiero clasificado como pasivo, se registran como gastos o ingresos.

Los pagos a los tenedores de los instrumentos financieros registrados como patrimonio, se registran directamente en el patrimonio.

Los instrumentos financieros se compensan cuando se tiene el derecho legal de compensarlos y la Jefatura y la Gerencia General tienen la intención de cancelarlos sobre una base neta o de realizar el activo y cancelar el pasivo simultáneamente.

(s) Cuentas de orden

Las cuentas de orden representan compromisos o contingencias que originan una relación jurídica con terceros, sin aumentar ni disminuir el patrimonio ni afectar sus resultados; sin embargo, su ejecución podría significar una modificación en la situación financiera de la ONP.

SECTOR : 09 ECONOMIA Y FINANZAS
ENTIDAD : 095 OFICINA DE NORMALIZACION PREVISIONAL

3 - EFECTIVO Y EQUIVALENTE DE EFECTIVO

Este rubro incluye las cuentas que representan medios de pago, tales como dinero en efectivo, fondos para pagos en efectivo, cheques y depósitos en Bancos Instituciones Financieras Públicas y Privadas, cuyos saldos son remunerados, a tasas de interés del mercado.
El rubro de Caja incluye los cheques que se mantienen en cartera al cierre del ejercicio, los cuales han sido girados por la Entidad para atender principalmente pago a proveedores y devoluciones de aportes indebidos.

Cuenta	Descripción	2020	2019	Variación	
				S/	%
1101	CAJA Y BANCOS	1,112,417,752.31	230,929,311.46	881,488,440.85	381.71
1101.0101	Caja M/N	224,199.32	117,436.12	106,763.20	90.91
1101.0202	Fondos De Caja Chica	33,779.00	13,234.00	20,545.00	155.24
1101.030102	Recursos Directamente Recaudados	24,362.63	12,716.85	11,645.78	91.58
1101.030107	Recursos Determinados - Contribuciones A Fondos	52,346,401.07	14,265,519.58	38,080,881.49	266.94
1101.040101	Recursos Directamente Recaudados	30,706,568.32	1,444,742.90	29,261,825.42	2,025.40
1101.040106	Recursos Determinados - Contribuciones A Fondos	45,303,030.15	22,800,672.42	22,502,357.73	98.69
1101.0402	Cuentas De Ahorro	179,272,809.55	146,883,542.32	32,389,267.23	22.05
1101.1201	Recursos Directamente Recaudados - CUT	11,082,438.11	19,354,646.27	(8,272,208.16)	(42.74)
1101.1206	Contribuciones a Fondos - RD - CUT	793,424,164.16	26,036,801.00	767,387,363.16	2,947.32
Totales		1,112,417,752.31	230,929,311.46	881,488,440.85	381.71

La variación de S/881,488,440.85 es originada principalmente por:
-Caja: La variación de S/ 106,763.20 corresponde a los cheques que se entregaron en el presente ejercicio y que se mantienen en cartera al 31 de marzo de 2020.
-Caja Chica: La variación de S/ 20,545.00 obedece al saldo de la liquidación parcial de caja chica como resultado del movimiento del mismo durante el presente ejercicio.
-Depósitos en Instituciones Financieras Públicas: La variación neta asciende al importe de S/ 38,092,527.27 corresponde a saldos en cuentas corrientes bancarias.
-Depósitos en Instituciones Financieras Privadas: La variación neta asciende al importe de S/ 84,153,450.38 corresponde a saldos en las cuentas bancarias.
-Cuenta Única del Tesoro: La variación neta corresponde a operaciones diversas efectuadas en la cuenta corriente (CUT) aprobada con Resolución Directoral N° 063-2012-EF/52.03, por el importe de S/759,115,155.00

SECTOR : 09 ECONOMIA Y FINANZAS

ENTIDAD : 095 OFICINA DE NORMALIZACION PREVISIONAL

4 - INVERSIONES FINANCIERAS

Este rubro comprende los depósitos a plazo fijo en instituciones financieras públicas y privadas a ser mantenidos hasta el vencimiento, cuyo plazo de vencimiento sea mayor a tres meses y menor o igual a doce meses, en aplicación a lo establecido en nuevo Plan Contable Gubernamental, aprobado con Resolución Directoral N° 001-2018-EF/51.01.

Cuenta	Descripción	2020	2019	Variación	
				SI	%
1401	INVERSIÓN EN TÍTULOS Y VALORES	127,000,000.00	127,000,000.00	0.00	0.00
1401.97	Otros Títulos Y Valores	127,000,000.00	127,000,000.00	0.00	-
Totales		127,000,000.00	127,000,000.00	0.00	0.00

No presenta variación.

SECTOR : 09 ECONOMIA Y FINANZAS

ENTIDAD : 095 OFICINA DE NORMALIZACION PREVISIONAL

5 - CUENTAS POR COBRAR (NETO)

Este rubro incluye las cuentas que representan el derecho de cobranza por aportaciones al S.N.P. Decreto Ley N° 19990, recaudados por SUNAT (aportaciones devengadas y reembolso de la comisión SUNAT), alquileres por cobrar y las primas de seguros emitidas a Entidades Públicas.

Cuenta	Descripción	2020	2019	Variación	
				S/	%
1201	CUENTAS POR COBRAR	1,384,739,861.62	1,352,459,424.36	32,280,437.26	2.39
1201.010201	Contribuciones Vigentes	370,523,103.28	369,932,710.07	590,393.21	0.16
1201.0303	Venta De Servicios	44,665.46	755,042.53	(710,377.07)	(94.08)
1201.0401	Rentas De La Propiedad Financiera	166.66	166.66	0.00	-
1201.99	Cuentas Por Cobrar De Dudosa Recuperación	1,014,171,926.22	981,771,505.10	32,400,421.12	3.30
1209	ESTIMACIÓN DE CUENTAS DE COBRANZA DUDOSA (CR)	(1,014,171,926.22)	(981,771,505.10)	(32,400,421.12)	3.30
1209.01	Cuentas Por Cobrar	(1,014,171,926.22)	(981,771,505.10)	(32,400,421.12)	3.30
Totales		370,567,935.40	370,687,919.26	(119,983.86)	(0.03)

La variación de S/32,280,437.26 corresponde a:
Aportaciones por cobrar Decreto Ley N° 19990 - Recaudados por SUNAT: La variación neta de S/ 590,393.21 se debe principalmente al mayor ingreso por la estimación de los ingresos por recaudación de aportaciones, con relación al año anterior.
Venta de Servicios: La menor variación asciende a S/. (710,377.07) originado por las facturas pendientes de cobro al presente mes del presente ejercicio en relación al ejercicio anterior.
La variación de S/(32,400,421.12) corresponde a:
Cobranza Dudosa Aportes al SNP Tributo: Comprende los adeudos por aportes al SNP, correspondiente al tributo insoluto por S/ (32,360,347.67).
Cobranza Dudosa Ceses Colectivos: Comprende la variación de las cuentas por cobrar por adeudos al SNP de ceses colectivos por el importe de S/ (39,323.39).
Cobranza Dudosa Alquileres de Inmuebles: Mayor cuentas en cobranza dudosa por castigo de cuentas en cobranza dudosa por S/ (750.06).

SECTOR : 09 ECONOMIA Y FINANZAS

ENTIDAD : 095 OFICINA DE NORMALIZACION PREVISIONAL

6 - OTRAS CUENTAS POR COBRAR (NETO)

Comprende principalmente los adeudos por Intereses moratorios de los aportes del tributo insoluto del Sistema Nacional de Pensiones, la cuentas por cobrar al FCR de los Fondos vinculados con el Decreto Ley N° 19990, Decreto Ley N° 20530, Decreto Ley N° 17262, Decreto Legislativo N° 728 y normas relacionadas con Bonos de Reconocimiento.
Asimismo, se incluye el saldo de las Pensiones Denegadas por Cobrar en Cobranza Dudosa, los Cobros indebidos posterior al fallecimiento del pensionista.

Cuenta	Descripción	2020	2019	Variación	
				S/	%
1202	CUENTAS POR COBRAR DIVERSAS	2,304,621,140.62	2,360,044,442.97	(55,423,302.35)	(2.35)
1202.04	Depósitos Entregados En Garantía	855,408.21	1,154,826.40	(299,418.19)	(25.93)
1202.9802	Otras Cuentas por Cobrar Diversas	411,972,653.52	520,870,015.25	(108,897,361.73)	(20.91)
1202.99	Cuentas Por Cobrar Diversas De Dudosa Recuperación	1,891,793,078.89	1,838,019,601.32	53,773,477.57	2.93
1209	ESTIMACIÓN DE CUENTAS DE COBRANZA DUDOSA (CR)	(1,891,793,078.89)	(1,838,019,601.32)	(53,773,477.57)	2.93
1209.02	Cuentas Por Cobrar Diversas	(1,891,793,078.89)	(1,838,019,601.32)	(53,773,477.57)	2.93
2101	IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y OTROS	0.00	117,748.78	(117,748.78)	(100.00)
2101.010501	IGV Cuenta Propia - Vigentes	0.00	117,748.78	(117,748.78)	(100.00)
Totales		412,828,061.73	522,142,590.43	(109,314,528.70)	(20.94)

La variación de S/(55,423,302.35) corresponde a:
Garantías Entregadas: La variación se origina por la menor entrega de garantías por el alquiler de locales para el funcionamiento de las oficinas departamentales y plataformas por el importe de S/ (299,418.19).
Otras Cuentas por Cobrar Diversas: La variación de S/ (108,897,361.73) se origina principalmente por la variación presentada en el S.N.P. Decreto Ley N° 19990, la Administración Central y el Seguro Complementario de Trabajo de Riego- SCTR Ley N° 26790.
Cuentas por Cobrar Diversas de Dudosa Recuperación: La variación por el importe de S/53,773,477.57, se origina principalmente por la variación mostrada en el S.N.P. Decreto Ley N° 19990, la Administración Central y el Seguro Complementario de Trabajo de Riego- SCTR Ley N° 26790.
La variación de S/(53,773,477.57) corresponde a las cuentas divisionarias que acumulan las provisiones originadas por las pensiones denegadas por cobrar en cobranza dudosa que se determinan en función a la estimación ascendente al 95% de la deuda total al cierre del ejercicio, y tienen como base de cálculo el porcentaje promedio de pensiones denegadas recuperadas en los últimos años.
La variación de S/(117,748.78) corresponde al IGV Cuenta propia.

SECTOR : 09 ECONOMIA Y FINANZAS

ENTIDAD : 095 OFICINA DE NORMALIZACION PREVISIONAL

7 - INVENTARIOS (NETO)

Agrupar las cuentas divisionarias que representan bienes adquiridos para ser destinados al uso y consumo de la entidad. Incluye materiales y útiles, representados principalmente por materiales de oficina, escritorio, y vestuario representados por uniformes, respectivamente.

Cuenta	Descripción	2020	2019	Variación	
				S/	%
1301	BIENES Y SUMINISTROS DE FUNCIONAMIENTO	797,274.77	903,739.73	(106,464.96)	(11.78)
1301.0101	Alimentos Y Bebidas Para Consumo Humano	0.00	11.45	(11.45)	(100.00)
1301.020101	Vestuario, Accesorios Y Prendas Diversas	51.37	51.37	0.00	-
1301.020102	Textiles Y Acabados Textiles	0.00	2,920.00	(2,920.00)	(100.00)
1301.050101	Repuestos Y Accesorios	34,402.12	69,530.04	(35,127.92)	(50.52)
1301.050102	Papelería En General, Útiles Y Materiales De Oficina	344,955.43	398,380.19	(53,424.76)	(13.41)
1301.050301	Aseo, Limpieza Y Tocador	76,098.77	125,714.56	(49,615.79)	(39.47)
1301.050401	Electricidad, Iluminación Y Electrónica	96,324.15	49,176.81	47,147.34	95.87
1301.0602	De Comunicaciones Y Telecomunicaciones	40,949.04	12,040.12	28,908.92	240.10
1301.0604	De Seguridad	0.00	28,886.40	(28,886.40)	(100.00)
1301.0699	Otros Accesorios Y Repuestos	3,483.45	3,483.45	0.00	-
1301.0701	Enseres	2,783.00	5,923.00	(3,140.00)	(53.01)
1301.080199	Otros Productos Similares	4,357.75	4,692.38	(334.63)	(7.13)
1301.1101	Para Edificios Y Estructuras	126,940.39	135,391.99	(8,451.60)	(6.24)
1301.1105	Otros Materiales De Mantenimiento	14,056.30	13,989.92	66.38	0.47
1301.9903	Libros, Diarios, Revistas Y Otros Bienes Impresos No Vinculados A	52,873.00	53,548.05	(675.05)	(1.26)
Totales		797,274.77	903,739.73	(106,464.96)	(11.78)

La variación de Inventarios (neto) por el importe de S/.(106,464.96) corresponde principalmente al menor stock de bienes en el almacén de la ONP, respecto del ejercicio anterior.

SECTOR : 09 ECONOMIA Y FINANZAS

ENTIDAD : 095 OFICINA DE NORMALIZACION PREVISIONAL

8 - SERVICIOS Y OTROS PAGADOS POR ANTICIPADO

Los Anticipos a Proveedores, incluyen el Servicio de Verificación de Derecho pensionario, y servicio de micro grabación de documentos, por el que de acuerdo al contrato suscrito se realizaron adelantos, los cuales se amortizan mensualmente con la facturación del servicio.
Las entregas a rendir cuenta corresponden a las entregas de efectivo para gastos de comisión de servicios (viáticos) en las Oficinas Departamentales.

Cuenta	Descripción	2020	2019	Variación	
				S/	%
1205	SERVICIOS Y OTROS CONTRATADOS POR ANTICIPADO	520,149.58	271,760.42	248,389.16	91.40
1205.0102	SEGURO DE VEHÍCULOS	0.00	1,344.03	(1,344.03)	(100.00)
1205.0199	OTROS SEGUROS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES	155,073.93	170,658.68	(15,584.75)	(9.13)
1205.0501	Viáticos	86,853.09	60,596.71	26,256.38	43.33
1205.0502	Otras Entregas A Rendir Cuenta	247,776.56	25,000.00	222,776.56	891.11
1205.98	Otros	30,446.00	14,161.00	16,285.00	115.00
Totales		520,149.58	271,760.42	248,389.16	91.40

Seguros Pagados por Anticipado: Seguro cancelado a RIMAC Seguros, por servicios de Póliza seguro de vehículos y seguro de bienes muebles e inmuebles, por el importe de S/ (16,928.78)
Entregas a Rendir Cuenta: La variación de S/ 249,032.94 se origina por la habilitación de recursos financieros a los fondos pensionarios para cubrir sus gastos bancarios; así como por el aumento de anticipos entregados al personal que viaja en comisión de servicio al interior del país que aún no han sido rendidos, por estar dentro de los plazos para hacerlo.
Otros: La variación asciende a S/ 16,285.00 se origina principalmente por el reconocimiento del gasto de los anticipos entregados por las diversas suscripciones de revistas especializadas contratadas en el presente ejercicio; así como los servicios prestados por SUNARP por el acceso a la información registral en línea.

NOTA COMPARATIVA A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 30 de Junio del 2020 y 31 de Diciembre del 2019
(EN SOLES)

SECTOR : 09 ECONOMIA Y FINANZAS
ENTIDAD : 095 OFICINA DE NORMALIZACION PREVISIONAL

9 - OTRAS CUENTAS DEL ACTIVO

Las transferencias de recursos recibidas del Tesoro Público para cumplir con las obligaciones de terceros.

Cuenta	Descripción	2020	2019	Variación	
				S/	%
1205	SERVICIOS Y OTROS CONTRATADOS POR ANTICIPADO	548.56	548.56	0.00	0.00
1205.9709	Otras	548.56	548.56	0.00	-
1206	Recursos - Tesoro Público	12,127,915.17	1,269,028.18	10,858,886.99	855.69
1206.01	Tesoro Público	12,127,915.17	1,269,028.18	10,858,886.99	855.69
Totales		12,128,463.73	1,269,576.74	10,858,886.99	855.32

La variación asciende a S/ 10,858,886.99 corresponde a las transferencias de recursos recibidos del Tesoro Público para cumplir las obligaciones con terceros en el presente ejercicio.

SECTOR : 09 ECONOMIA Y FINANZAS

ENTIDAD : 095 OFICINA DE NORMALIZACION PREVISIONAL

11 - OTRAS CTAS. POR COBRAR A LARGO PLAZO

Comprende la parte no corriente del saldo de la cuenta por cobrar al Fondo Consolidado de Reservas Previsionales - FCR. El saldo incluye las operaciones relacionadas con las ganancias o pérdidas generadas por los activos financieros administrados por el FCR. La parte corriente se presenta en la Nota 06: OtrasCuentas por Cobrar.
Las empresas que han suscrito contratos y que se relacionan con el servicio suministrado son: Rímac Internacional Compañía de Seguros y Reaseguros Rímac y La Positiva.

Cuenta	Descripción	2020	2019	Variación	
				S/	%
1202	CUENTAS POR COBRAR DIVERSAS	19,853,089,198.39	19,633,268,690.67	219,820,507.72	1.12
1202.04	Depósitos Entregados En Garantía	463,406.79	0.00	463,406.79	-
1202.9802	Otras Cuentas por Cobrar Diversas	19,852,625,791.60	19,633,268,690.67	219,357,100.93	1.12
Totales		19,853,089,198.39	19,633,268,690.67	219,820,507.72	1.12

La variación de S/463,406.79 corresponde a los depósitos en garantía reclasificados como no corrientes.
La variación de S/219,357,100.93 es originada por el registro de las ganancias o pérdidas generadas por los activos financieros administrados por el FCR.

NOTA COMPARATIVA A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 30 de Junio del 2020 y 31 de Diciembre del 2019
(EN SOLES)

SECTOR : 09 ECONOMIA Y FINANZAS
ENTIDAD : 095 OFICINA DE NORMALIZACION PREVISIONAL

12 - INVERSIONES FINANCIERAS (NETO)

Este rubro comprende las inversiones, que corresponden a los valores entregados a la ONP por las Empresas Agrarias Azucareras como parte del pago de sus obligaciones previsionales.

Cuenta	Descripción	2020	2019	Variación	
				S/	%
1402	ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL	278,499.00	215,892.54	62,606.46	29.00
1402.97	En Otros	278,499.00	215,892.54	62,606.46	29.00
Totales		278,499.00	215,892.54	62,606.46	29.00

La variación de S/62,606.46, corresponde a la ganancia en el valor razonable de las inversiones en valores de la Empresa agrícola Sintuco.

SECTOR : 09 ECONOMIA Y FINANZAS

ENTIDAD : 095 OFICINA DE NORMALIZACION PREVISIONAL

14 - PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)

Este rubro comprende el valor de los terrenos, asimismo comprende el valor de los bienes propiedad de la Entidad, constituido por elementos tangibles como vehículos, maquinarias, equipos, mobiliarios y otros.
Comprende las cuentas que acumulan la depreciación de vehículos, maquinarias y otros, por el uso, acción del tiempo u obsolescencia.

Cuenta	Descripción	2020	2019	Variación	
				S/	%
1502	ACTIVOS NO PRODUCIDOS	667,464.55	667,464.55	0.00	0.00
1502.010101	Terrenos Urbanos - Costo	667,464.55	667,464.55	0.00	-
1503	VEHÍCULOS, MAQUINARIAS Y OTROS	15,108,141.24	15,159,391.52	(51,250.28)	(0.34)
1503.0101	Para Transporte Terrestre	664,386.50	750,231.50	(85,845.00)	(11.44)
1503.020101	Maquinas Y Equipos De Oficina	422,636.15	419,636.15	3,000.00	0.71
1503.020102	Mobiliario De Oficina	3,151,592.51	3,138,972.51	12,620.00	0.40
1503.020301	Equipos Computacionales Y Periféricos	1,034,651.58	1,034,651.58	0.00	-
1503.020302	Equipos De Comunicaciones Para Redes Informáticas	131,591.26	131,591.26	0.00	-
1503.020303	Equipos De Telecomunicaciones	3,101,058.37	3,095,062.37	5,996.00	0.19
1503.020401	Mobiliario	26,472.32	26,472.32	0.00	-
1503.020402	Equipo	12,303.58	12,303.58	0.00	-
1503.020601	Equipo De Cultura Y Arte	1,210.00	1,210.00	0.00	-
1503.020602	Mobiliario De Cultura Y Arte	108,956.00	108,956.00	0.00	-
1503.020701	Equipo De Deportes Y Recreación	6,197.00	6,197.00	0.00	-
1503.020702	Mobiliario De Deportes Y Recreación	9,740.00	9,740.00	0.00	-
1503.020901	Aire Acondicionado Y Refrigeración	3,258,038.52	3,246,459.80	11,578.72	0.36
1503.020902	Aseo, Limpieza Y Cocina	2,186.00	2,186.00	0.00	-
1503.020903	Seguridad Industrial	843,314.88	843,314.88	0.00	-
1503.020904	Electricidad Y Electrónica	1,656,816.76	1,656,816.76	0.00	-
1503.020905	Equipos E Instrumentos De Medición	68,527.89	68,527.89	0.00	-
1503.020999	Maquinarias, Equipos Y Mobiliarios De Otras Instalaciones	608,461.92	607,061.92	1,400.00	0.23
1508	DEPRECIACIÓN, AMORTIZACIÓN Y AGOTAMIENTO (CR)	(8,509,273.47)	(7,800,793.70)	(708,479.77)	9.08
1508.0201	Vehículos	(299,398.13)	(346,591.95)	47,193.82	(13.62)
1508.0202	Maquinaria, Equipo, Mobiliario Y Otros.	(8,209,875.34)	(7,454,201.75)	(755,673.59)	10.14
Totales		7,266,332.32	8,026,062.37	(759,730.05)	(9.47)

Vehículos: La variación de S/ (85,845.00) corresponde a la baja de un (01) vehículo, de acuerdo a lo establecido en la Resolución de la Oficina de Administración N° 07-2020-OAD/ONP.
Maquinarias, Equipo, Mobiliario y Otros: La variación neta asciende a S/ 34,594.72 obedece a la adquisición de bienes muebles adquiridos en el presente periodo.
DEPRECIACIÓN:
Vehículos: La variación de S/ 47,193.82 se explica de la siguiente manera:
Por la depreciación de vehículos por S/ (31,443.11) y Baja de bienes ascendente a S/ 78,636.93, de acuerdo a lo establecido en la Resolución de Oficina de Administración N° 007-2020-OAD/ONP.
Maquinarias, Equipo, Mobiliario y Otros: La variación de S/ (755,673.59), obedecen al cálculo y registro de la provisión de la depreciación de los bienes muebles de la Entidad.

SECTOR : 09 ECONOMIA Y FINANZAS

ENTIDAD : 095 OFICINA DE NORMALIZACION PREVISIONAL

15 - OTRAS CUENTAS DEL ACTIVO (NETO)

Este rubro comprende activos intangibles y los fondos sujetos a restricción.
Los activos intangibles se constituyen por la adquisición de valores de naturaleza inmaterial, que representan derechos y privilegios de utilidad para la Institución o que proyectan la calidad del producto o servicio, tales como Software y Licencias.

Cuenta	Descripción	2020	2019	Variación	
				S/	%
1101	CAJA Y BANCOS	4,222,968.96	606,314.12	3,616,654.84	596.50
1101.050101	FONDOS SUJETOS A RESTRICCIÓN - BANCO DE LA NACIÓN	4,222,968.96	606,314.12	3,616,654.84	596.50
1507	OTROS ACTIVOS	72,013,605.51	72,158,286.94	(144,681.43)	(0.20)
1507.0302	Software	71,638,983.44	71,783,664.87	(144,681.43)	(0.20)
1507.0399	Otros Activos Intangibles	374,622.07	374,622.07	0.00	-
1508	DEPRECIACIÓN, AMORTIZACIÓN Y AGOTAMIENTO (CR)	(35,246,355.34)	(32,071,677.86)	(3,174,677.48)	9.90
1508.0302	Activos Intangibles	(35,246,355.34)	(32,071,677.86)	(3,174,677.48)	9.90
Totales		40,990,219.13	40,692,923.20	297,295.93	0.73

La variación de S/. 3,616,654.84 esta compuesto por:
-S/ 173,224.61 por retenciones depositadas en la cuenta bancarias por las garantías de fiel cumplimiento.
-S/89,750.00, por ejecución de garantía de proveedor Profesionales en Mantenimiento.
-S/3,418,655.23 originado por ejecución de penalidades.
-S/(64,975.00), por devolución de garantía de fiel cumplimiento a Kybalion Group SAC.
La variación de S/ (144,681.43) corresponde al extorno de compras registradas como activos intangibles en año anterior.
La variación de S/(3,174,677.48) corresponde a la amortización de activos intangibles como licencias y software.

SECTOR : 09 ECONOMIA Y FINANZAS

ENTIDAD : 095 OFICINA DE NORMALIZACION PREVISIONAL

17 - CUENTAS POR PAGAR A PROVEEDORES

Las Cuentas por Pagar por Bienes incluyen la compra de combustibles y lubricantes, alimentos para el personal, materiales de oficina y escritorio, entre otros. La cuenta por pagar por Servicios Prestados corresponde principalmente los servicios de atención a pensionistas en días de pago, servicios de asesoría, consultoría, seguridad y transporte de valores, entre otros.

Cuenta	Descripción	2020	2019	Variación	
				S/	%
2103	CUENTAS POR PAGAR	20,124,152.73	18,524,876.67	1,599,276.06	8.63
2103.010101	BIENES	127,935.78	178,634.54	(50,698.76)	(28.38)
2103.010102	SERVICIOS	19,393,831.28	17,746,771.66	1,647,059.62	9.28
2103.0201	Activos no Financieros por Pagar	3,556.00	108,890.41	(105,334.41)	(96.73)
2103.03	Depósitos Recibidos En Garantía	598,829.67	490,580.06	108,249.61	22.07
Totales		20,124,152.73	18,524,876.67	1,599,276.06	8.63

Bienes y Servicios por Pagar: Se debe principalmente al pago de proveedores por compra de materiales de oficina y escritorio, materiales de limpieza, suministros, consumos, equipos de cómputo y software, servicios de asesoría y consultoría, entre otros por S/. 1,596,360.86

Activos no Financieros por pagar: Se conforma por cancelación de (108,890.41) pendiente del año anterior, asimismo la adquisición de extintores y mesa de centro en el presente ejercicio por S/ 3,556.00 pendientes de cancelación.

Depósitos Recibidos en Garantía: se debe principalmente al registro de la retención de las garantías de fiel cumplimiento del ejercicio en relación al ejercicio anterior por S/108,249.61

SECTOR : 09 ECONOMIA Y FINANZAS

ENTIDAD : 095 OFICINA DE NORMALIZACION PREVISIONAL

18 - IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y OTROS

Este rubro se constituye por los Impuestos, contribuciones y otros, corresponden a los Tributos por Pagar al Gobierno Central corresponden a las retenciones del 3% por I.G.V. según lo dispuesto por la Resolución de Superintendencia N° 037-2002-SUNAT modificada mediante Resolucion de Superintendencia Nª 033-2014-SUNAT; asimismo, incluye la retención del Impuesto a la renta de 4ta y 5ta categoría y las Contribuciones a EsSalud, que corresponden a los aportes de la Entidad y Tributos Municipales.

Cuenta	Descripción	2020	2019	Variación	
				S/	%
2101	IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y OTROS	15,179,472.91	5,587,091.76	9,592,381.15	171.69
2101.010201	Renta 4Ta. Categoría - Vigentes	0.00	2,534.23	(2,534.23)	(100.00)
2101.010301	Renta 5Ta. Categoría - Vigentes	0.00	3,547.04	(3,547.04)	(100.00)
2101.010401	Renta De Contribuyentes No Domiciliados - Vigentes	37,520.17	0.00	37,520.17	-
2101.010501	IGV Cuenta Propia - Vigentes	63,425.62	0.00	63,425.62	-
2101.019901	Otros - Vigentes	1.43	17,563.68	(17,562.25)	(99.99)
2101.0201	Tributos Municipales - Vigentes	291,029.69	2,329.61	288,700.08	12,392.64
2101.030101	Régimen De Prestaciones De Salud - Vigentes	14,430,440.00	5,547,758.63	8,882,681.37	160.11
2101.030201	Sistema Nacional De Pensiones - Vigentes	0.00	3,937.61	(3,937.61)	(100.00)
2101.090101	Administradoras De Fondos De Pensiones - Vigentes	0.00	9,420.96	(9,420.96)	(100.00)
2101.099901	Otros - Vigentes	357,056.00	0.00	357,056.00	-
Totales		15,179,472.91	5,587,091.76	9,592,381.15	171.69

Impuestos, Contribuciones y Otros: La variación neta de S/ 77,302.27 se debe a la obligación por retenciones efectuadas por Rentas de 5ta Categoría por la planilla adicional CAS, liquidación de beneficios sociales en el presente mes, renta no domiciliados devengados en el presente ejercicio y Seguro de Vida correspondiente a las planillas de haberes con relación al ejercicio anterior.

Tributos Municipales: La variación de S/ 288,700.08 corresponde principalmente a la mayor provisión de los arbitrios por pagar al cierre del mes con respecto al año anterior.

Seguridad Social: La variación neta de S/ 8,878,743.76 se debe principalmente a la provisión de Essalud de las pensiones por pagar, de los fondos pensionarios, y al Sistema Nacional de Pensiones de la planilla adicional CAS, devengadas en el mes de mayo y pagadas en junio del año 2020.

Otros: La variación neta por S/ 347,635.04 es por pago pendientes de contribución solidaria.

SECTOR : 09 ECONOMIA Y FINANZAS

ENTIDAD : 095 OFICINA DE NORMALIZACION PREVISIONAL

19 - REMUNERACIONES Y BENEFICIOS SOCIALES

Las Remuneraciones y Beneficios por Pagar corresponden a las obligaciones que tiene la Entidad con sus trabajadores. Se incluyen las vacaciones vencidas, vacaciones truncas e indemnización de vacaciones.

Cuenta	Descripción	2020	2019	Variación	
				S/	%
2102	REMUNERACIONES, PENSIONES Y BENEFICIOS POR PAGAR	157,066,558.52	17,681,817.99	139,384,740.53	788.29
2102.01	Remuneraciones Por Pagar	5,435.30	6,785.51	(1,350.21)	(19.90)
2102.02	Pensiones Por Pagar	16,334,358.72	14,291,576.20	2,042,782.52	14.29
2102.0399	Otros Regímenes	232,520.03	239,665.66	(7,145.63)	(2.98)
2102.040101	GRATIFICACIONES	1,696,497.25	0.00	1,696,497.25	-
2102.040102	Aguinaldos	1,502,063.86	0.00	1,502,063.86	-
2102.0402	Vacaciones	3,772,401.52	3,136,422.96	635,978.56	20.28
2102.99	Otras Remuneraciones, Pensiones Y Beneficios Por Pagar	133,523,281.84	7,367.66	133,515,914.18	1,812,188.87
2103	CUENTAS POR PAGAR	2,977,232.08	2,547,867.68	429,364.40	16.85
2103.010104	Vacaciones CAS	2,977,232.08	2,547,867.68	429,364.40	16.85
Totales		160,043,790.60	20,229,685.67	139,814,104.93	691.13

Remuneraciones por Pagar: S/ (1,350.21), corresponde al reconocimiento de vacaciones por pagar realizada al mes de diciembre con respecto al ejercicio anterior.

Pensiones por Pagar: S/ 2,035,636.89 corresponde al saldo no cobrado por los pensionistas incluidos en la planilla corriente y cuya contrapartida se presentan en las cuentas bancarias pagadoras.

Gratificaciones: S/ 1,696,497.25 corresponde a la mayor provisión de gratificaciones por pagar en el presente ejercicio.

Aguinaldos: S/ 1,502,063.86 corresponde a la mayor provisión de gratificaciones por pagar en el presente ejercicio.

Vacaciones: S/ 635,978.56 corresponde a la mayor provisión de vacaciones por pagar en el presente ejercicio.

Otras Remuneraciones: S/ 133,523,281.84 corresponde a la reasignación de cuentas del beneficio complementario en el presente periodo del fondo FCJMMS por y en la Adm.Central por la cancelación de la liquidación de beneficios sociales devengada en periodo anterior por S/ (7,367.66).

Vacaciones Cas: La variación de S/ 429,364.40, corresponde a la mayor provisión de vacaciones del personal CAS del periodo 2020 respecto al periodo anterior

SECTOR : 09 ECONOMIA Y FINANZAS

ENTIDAD : 095 OFICINA DE NORMALIZACION PREVISIONAL

20 - OBLIGACIONES PREVISIONALES

Comprende las Obligaciones Previsionales por pagar a los pensionistas durante el ejercicio.
En atención al comunicado N° 002-2017-EF/51.01 a partir del ejercicio 2017, el registro del gasto devengado para el pago mensual de los pensionistas, se realizará con cargo a la cuenta del pasivo Obligaciones Previsionales, y en concordancia al Texto Unico Ordenado de la Directiva N° 004-2015-EF/51.01 Art. 5.2 Obligaciones Previsionales.

Cuenta	Descripción	2020	2019	Variación	
				S/	%
2102	REMUNERACIONES, PENSIONES Y BENEFICIOS POR PAGAR	3,328,532,037.79	5,783,300,932.00	(2,454,768,894.21)	(42.45)
2102.050101	Régimen De Pensiones DL. N° 20530	92,458,447.02	158,445,525.41	(65,987,078.39)	(41.65)
2102.050102	Régimen De Pensiones DL. N° 19990	3,145,636,491.18	5,485,467,365.00	(2,339,830,873.82)	(42.66)
2102.050104	Otros Regímenes De Pensiones	90,400,293.57	139,388,041.59	(48,987,748.02)	(35.14)
2102.050105	Régimen de Pensiones D. L. N° 18846 - ONP	36,806.02	0.00	36,806.02	-
Totales		3,328,532,037.79	5,783,300,932.00	(2,454,768,894.21)	(42.45)

La variación de S/. (2,454,768,894.21), se origina por:

- Pensiones Pagadas S/(2,485,543,123.21)
- Devoluciones de Pensiones S/ 1,855,170.60
- Pago Indebido y en exceso S/ 20,831,283.59
- Pensiones devengadas S/ 36,806.02
- Nuevas Resoluciones de Repetición por Cobertura Supletoria S/ 8,793,650.72
- Recupero Resoluciones de Repetición por Cobertura Supletoria S/(742,681.93)

SECTOR : 09 ECONOMIA Y FINANZAS

ENTIDAD : 095 OFICINA DE NORMALIZACION PREVISIONAL

22 - PARTE CTE. DEUDAS A LARGO PLAZO

Comprende el pasivo corriente relacionado con la emisión de constancias y título de los Bonos de Reconocimiento (BdR) reconocidos por la entidad. La parte no corriente se presenta en la Nota 24: Parte No Corriente Deudas a Largo Plazo.

Cuenta	Descripción	2020	2019	Variación	
				S/	%
2302	DEUDA INTERNA - DIRECTAS A LARGO PLAZO	399,273,144.69	424,979,486.61	(25,706,341.92)	(6.05)
2302.010103	Otras Entidades No Financieras Públicas	399,273,144.69	424,979,486.61	(25,706,341.92)	(6.05)
Totales		399,273,144.69	424,979,486.61	(25,706,341.92)	(6.05)

La variación de S/(25,706,341.92) corresponde a:

- Variación de los Títulos Pendiente de Pago, los que están redimidos y no pagados a la fecha, por S/ (13,990,251.22).
- Variación neta de nuevas emisiones de Constancias sin Título pendientes de pago a la fecha, por S/ (12,894,536.93).
- Variación neta de nuevas emisiones de Constancias sin Título Pago Complementario a la fecha, por S/385,742.26
- Variación de Título pendiente de Pago Complementario a la fecha, por S/ (344,911.30).
- Variación por nuevas emisiones de Resoluciones de Bonos Complementarios a la fecha, por S/ 1,137,615.27.

SECTOR : 09 ECONOMIA Y FINANZAS

ENTIDAD : 095 OFICINA DE NORMALIZACION PREVISIONAL

23 - OTRAS CUENTAS DEL PASIVO

Este rubro comprende las cuentas que representan las obligaciones que la ONP mantiene con el Régimen del Decreto Ley N° 18846 Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales por reversiones y recuperos de pensiones y los intereses generados por éste.
Incluye también los montos por devolver al FCR - S.N.P. D.L. N° 19990 por nulidad de los contratos de Afiliación al SPP. Las cuentas por pagar relacionados con el S.C.T.R. Ley N° 26790.

Cuenta	Descripción	2020	2019	Variación	
				S/	%
2103	CUENTAS POR PAGAR	110,122,226.72	102,082,931.08	8,039,295.64	7.88
2103.06	Cartas Fianza, Multas no Consentidas y Similares	3,508,405.23	0.00	3,508,405.23	-
2103.990103	Judiciales Civiles	10,173,677.35	10,152,177.35	21,500.00	0.21
2103.990104	Judiciales Laborales	103,426.21	82,521.19	20,905.02	25.33
2103.990112	Judiciales Previsionales	4,765,464.47	5,225,375.95	(459,911.48)	(8.80)
2103.990114	Judiciales PREVISIONALES - Otros Administrados - ONP	35,938,366.57	35,926,414.89	11,951.68	0.03
2103.990901	OTROS	55,632,886.89	50,696,441.70	4,936,445.19	9.74
Totales		110,122,226.72	102,082,931.08	8,039,295.64	7.88

Cartas Fianza, Multas no Consentidas y Similares: La variación de S/ 3,508,339.43 se explica principalmente por recupero de pensiones, demandas judiciales con sentencia y cheque en custodia.
Judiciales Civiles: La variación de S/ 21,500.00, corresponde a la mayor provisión procesos civiles.
Judiciales Laborales: La variación de S/ 20,905.02, corresponde a la mayor provisión procesos laborales.
Judiciales Previsionales: La variación de S/ (447,959.80), corresponde a la mayor provisión procesos previsionales.
Otros: La variación de S/ 4,936,445.19 corresponde a:
-S/ (437,559.09) por la reversión y devolución de pensiones no pagadas por las entidades bancarias; así también, por los abonos efectuados indebidamente a pensionistas fallecidos correspondientes al mes de junio.
-S/747,511.11 por los mayores intereses generados en las cuentas bancarias remuneradas y por los intereses correspondientes a depósitos a plazo al mes de junio de 2020 con relación al ejercicio anterior.
-S/ 344,075.21 por la transferencia al FCR- D.L. N° 19990 por nulidad de los contratos de Afiliación al SPP correspondiente a diciembre de 2019, registrada en el ejercicio anterior.
-S/ 682,528.04 comprende abonos identificados en las cuentas de ahorros principalmente de los fondos del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo y del fondo Bonos de Reconocimiento.
-S/ 3,874,175.60 corresponde al recupero de pensiones pendientes de devolución.
-S/(32,258.88) corresponde a los gastos bancarios en los fondos pensionarios que son reembolsados por la administración Central.
-S/ (2,314,989.94) corresponde a la menor provisión de reaseguro de primas de las reaseguradoras.
-S/ 2,064,609.38 corresponde a la mayor provisión realizada en el presente ejercicio en relación al ejercicio anterior.
-S/ 8,353.76 corresponde al abono por la devolución de cooperativas.

SECTOR : 09 ECONOMIA Y FINANZAS

ENTIDAD : 095 OFICINA DE NORMALIZACION PREVISIONAL

25 - DEUDAS A LARGO PLAZO

Comprende la parte no corriente relacionada con la deuda de Bonos de Reconocimiento (BdR). La parte corriente se presenta en la Nota 22: Parte Corriente Deudas a Largo Plazo.

Cuenta	Descripción	2020	2019	Variación	
				S/	%
2302	DEUDA INTERNA - DIRECTAS A LARGO PLAZO	2,652,768,427.03	2,822,955,321.17	(170,186,894.14)	(6.03)
2302.010103	Otras Entidades No Financieras Públicas	2,652,768,427.03	2,822,955,321.17	(170,186,894.14)	(6.03)
Totales		2,652,768,427.03	2,822,955,321.17	(170,186,894.14)	(6.03)

La variación neta de S/ (170,186,894.14) corresponde a:
Variación de los Títulos Pendientes de Pago, los que se encuentran redimidos y no pagados a la fecha por S/ (133,878,860.81).
Variación neta de nuevas emisiones, pago de la Constancia sin Título Pendiente de Pago y el traslado a deuda de Corto Plazo por S/ (12,677,550.47).
Variación por nuevas emisiones de Resoluciones de Bonos Complementarios por S/(23,630,482.86)

NOTA COMPARATIVA A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 30 de Junio del 2020 y 31 de Diciembre del 2019
(EN SOLES)

SECTOR : 09 ECONOMIA Y FINANZAS
ENTIDAD : 095 OFICINA DE NORMALIZACION PREVISIONAL

27 - BENEFICIOS SOCIALES

La Compensación por Tiempo de Servicio por Pagar, representan obligaciones para con los trabajadores de la Entidad, calculados de acuerdo al Texto Único Ordenado (TUO) del Decreto Legislativo N° 650 de la Ley de Compensación por Tiempo de Servicios.

Cuenta	Descripción	2020	2019	Variación	
				S/	%
2102	REMUNERACIONES, PENSIONES Y BENEFICIOS POR PAGAR	5,277,587.33	5,259,126.85	18,460.48	0.35
2102.030201	Principal	2,905,621.19	2,946,931.21	(41,310.02)	(1.40)
2102.030202	Intereses	2,371,966.14	2,312,195.64	59,770.50	2.59
Totales		5,277,587.33	5,259,126.85	18,460.48	0.35

La variación neta de S/ 18,460.48 corresponde al pago de liquidaciones de beneficios sociales, compensación por tiempo de servicios; así como el pago de los intereses legales a ex-trabajadores vinculados a dicha compensación.

SECTOR : 09 ECONOMIA Y FINANZAS

ENTIDAD : 095 OFICINA DE NORMALIZACION PREVISIONAL

28 - OBLIGACIONES PREVISIONALES

Las Obligaciones Previsionales, incluye la parte alícuota de la Reserva Actuarial del S.N.P. Decreto Ley N° 19990.
También comprende el saldo de la cuenta por pagar a los pensionistas de los Regímenes Pensionarios del Decreto Ley N° 20530.

Cuenta	Descripción	2020	2019	Variación	
				S/	%
2102	REMUNERACIONES, PENSIONES Y BENEFICIOS POR PAGAR	136,804,070,490.27	136,944,189,278.94	(140,118,788.67)	(0.10)
2102.050101	Régimen De Pensiones DL. N° 20530	2,111,669,625.36	2,111,719,229.39	(49,604.03)	-
2102.050102	Régimen De Pensiones DL. N° 19990	45,990,624,288.87	45,997,170,191.67	(6,545,902.80)	(0.01)
2102.050104	Otros Regímenes De Pensiones	1,307,379,447.11	1,307,379,447.11	0.00	-
2102.050201	Trabajadores Activos DL. N° 20530	356,153,749.21	356,153,749.21	0.00	-
2102.050202	Trabajadores Activos DL. N° 19990	87,038,243,379.72	87,038,243,379.72	0.00	-
2102.050205	Régimen de Pensiones Complementario de Jubilación Minera,	0.00	133,523,281.84	(133,523,281.84)	(100.00)
Totales		136,804,070,490.27	136,944,189,278.94	(140,118,788.67)	(0.10)

La variación asciende de S/(140,118,788.67) corresponde al pago de Contingencias Judiciales en el presente ejercicio.

SECTOR : 09 ECONOMIA Y FINANZAS

ENTIDAD : 095 OFICINA DE NORMALIZACION PREVISIONAL

29 - PROVISIONES

Este rubro agrupa las cuentas que representan obligaciones para con terceros relacionados a sentencias judiciales, laudos arbitrales entre otros de la Entidad. Agrupa el registro de las sentencias en primera, segunda y tercera instancia, y otros en calidad de cosa juzgada, en aplicación de la NIC-SP 19 Provisiones, Pasivos y Activos Contingente.

Cuenta	Descripción	2020	2019	Variación	
				S/	%
2401	PROVISIONES POR RECLAMACIONES, DEMANDAS Y OTROS	699,467,565.94	701,582,770.03	(2,115,204.09)	(0.30)
2401.0314	PREVISIONALES - ONP	699,467,565.94	701,582,770.03	(2,115,204.09)	(0.30)
2402	Provisión para Cobertura de Riesgos de Seguros y Reaseguros	180,037,713.50	180,037,713.50	0.00	0.00
2402.0101	Invalidez	173,263,340.50	173,263,340.50	0.00	-
2402.0102	Sobrevivencia	4,098,118.19	4,098,118.19	0.00	-
2402.0103	Gastos de Sepelio	1,074,610.94	1,074,610.94	0.00	-
2402.0901	Otros Riesgos por Seguros	1,601,643.87	1,601,643.87	0.00	-
Totales		879,505,279.44	881,620,483.53	(2,115,204.09)	(0.24)

La variación de S/ (2,115,204.09) corresponde principalmente al reconocimiento de los procesos judiciales por demandas Civiles, Laborales y Previsionales en los fondos pensionarios según Memorandum 054-2019 OAJ/ONP al 31 de marzo de 2020 en relación al ejercicio anterior.

SECTOR : 09 ECONOMIA Y FINANZAS

ENTIDAD : 095 OFICINA DE NORMALIZACION PREVISIONAL

30 - OTRAS CUENTAS DEL PASIVO

Comprende las cuentas del pasivo del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo S.C.T.R. Ley N° 26790, constituido por el Fondo Supletorio, la Reserva Matemática de Siniestros Ocurredos y la Reserva Matemática de Siniestros por Ocurredir.

Cuenta	Descripción	2020	2019	Variación	
				S/	%
2103	CUENTAS POR PAGAR	288,296,637.50	292,229,184.29	(3,932,546.79)	(1.35)
2103.990901	OTROS	288,296,637.50	292,229,184.29	(3,932,546.79)	(1.35)
Totales		288,296,637.50	292,229,184.29	(3,932,546.79)	(1.35)

La variación de S/(3,932,546.79) corresponde a:

- Transferencias recibidas de La Positiva Vida Seguros y Reaseguros por concepto de liquidaciones de pensiones de invalidez, sobrevivencia y sepelio correspondientes al presente ejercicio, por S/ (1,928,572.16).
- Transferencias recibidas de Rímac Internacional Cía. de Seguros y Reaseguros por concepto de liquidaciones de pensiones de invalidez, sobrevivencia y sepelio correspondientes al presente ejercicio, por S/ (1,194,819.74).
- Transferencias recibidas de Hannover y Arch por concepto de liquidaciones de pensiones de invalidez, sobrevivencia y sepelio correspondientes al presente ejercicio, por S/(809,154.89).

SECTOR : 09 ECONOMIA Y FINANZAS

ENTIDAD : 095 OFICINA DE NORMALIZACION PREVISIONAL

32 - HACIENDA NACIONAL

Este rubro representa el Patrimonio del Estado adscrito a la Entidad.
Comprende el traslado del saldo deudor o acreedor del rubro Hacienda Nacional Adicional y del saldo acreedor del rubro Resultados Acumulados.

Cuenta	Descripción	2020	2019	Variación	
				S/	%
3101	HACIENDA NACIONAL	2,820,831,045.09	2,820,831,045.09	0.00	0.00
3101.01	Capitalización Hacienda Nacional Adicional	(24,011,620.20)	(24,011,620.20)	0.00	-
3101.03	Capitalización Resultados Acumulados	2,844,842,665.29	2,844,842,665.29	0.00	-
Totales		2,820,831,045.09	2,820,831,045.09	0.00	0.00

Este rubro no presenta variación.

SECTOR : 09 ECONOMIA Y FINANZAS

ENTIDAD : 095 OFICINA DE NORMALIZACION PREVISIONAL

36 - RESULTADOS ACUMULADOS

Este rubro comprende las cuentas que representan la acumulación de los resultados favorables o desfavorables obtenidos en cada ejercicio fiscal.

Cuenta	Descripción	2020	2019	Variación	
				S/	%
3401	RESULTADOS ACUMULADOS	(125,546,140,405.74)	(129,186,380,976.84)	3,640,240,571.10	(2.82)
3401.0101	Superávit Acumulado	16,994,284,691.39	13,186,230,324.31	3,808,054,367.08	28.88
3401.0102	Ajustes de Ejercicios Anteriores	266,559,006.87	417,989,098.30	(151,430,091.43)	(36.23)
3401.0201	Déficit Acumulado	(142,777,542,766.04)	(142,765,632,928.52)	(11,909,837.52)	0.01
3401.0202	Ajustes de Ejercicios Anteriores	(29,441,337.96)	(24,967,470.93)	(4,473,867.03)	17.92
Totales		(125,546,140,405.74)	(129,186,380,976.84)	3,640,240,571.10	(2.82)

La variación de S/3,640,240,571.10 corresponde a:

- Superávit Acumulado por S/3,808,054,367.08
- Ajustes de Ejercicios anteriores por S/(151,430,091.43)
- Déficit Acumulado por S/(11,909,837.52)
- Ajustes de Ejercicios anteriores por S/(4,473,867.03)

SECTOR : 09 ECONOMIA Y FINANZAS

ENTIDAD : 095 OFICINA DE NORMALIZACION PREVISIONAL

37 - CUENTAS DE ORDEN

Este rubro comprende los Contratos y Compromisos Aprobados, los Valores y Garantías, los Bienes no Depreciables.Los Contratos y Compromisos Aprobados, comprenden las Órdenes de Compra y de Servicios Aprobados y representan el monto de los contratos y órdenes celebrados por la Entidad a corto, mediano y largo plazo.

Cuenta	Descripción	2020	2019	Variación	
				S/	%
9101	CONTRATOS Y COMPROMISOS APROBADOS	109,122,588.26	306,937.06	108,815,651.20	35,452.11
9101.01	Contratos Y Proyectos Aprobados	306,937.06	306,937.06	0.00	-
9101.08	Ordenes De Compra Aprobadas	425,175.84	0.00	425,175.84	-
9101.09	Ordenes De Servicio Aprobadas	108,390,475.36	0.00	108,390,475.36	-
9103	VALORES Y GARANTÍAS	114,281,500.62	88,115,181.60	26,166,319.02	29.70
9103.04	Garantías Recibidas	84,409,374.58	87,928,326.31	(3,518,951.73)	(4.00)
9103.08	Cheques Girados	224,199.32	117,436.12	106,763.20	90.91
9103.09	CARTAS ORDENES	29,578,507.55	0.00	29,578,507.55	-
9103.13	Cuentas por Cobrar Castigadas	69,419.17	69,419.17	0.00	-
9105	BIENES EN PRESTAMO, CUSTODIA Y NO DEPRECIABLES	4,940,738.37	4,716,925.90	223,812.47	4.74
9105.02	Bienes En Custodia	94,944.25	87,736.18	7,208.07	8.22
9105.0301	Maquinaria Y Equipo No Depreciable	1,627,134.77	1,534,768.77	92,366.00	6.02
9105.0303	Muebles Y Enseres No Depreciable	3,218,659.35	3,094,420.95	124,238.40	4.01
9109	CUENTAS DE CONTINGENCIAS	5,610,113,699.54	5,609,612,999.90	500,699.64	0.01
9109.0114	PREVISIONALES - ONP	5,610,113,699.54	5,609,612,999.90	500,699.64	0.01
Totales		5,838,458,526.79	5,702,752,044.46	135,706,482.33	2.38

Contratos y Proyectos Aprobados: La variación de S/108,815,651.20, se conforma por emisión de órdenes de compra S/ 425,175.84 y ordenes de servicio S/105,462,002.38 en Adm.Centrla y por ordenes de servicio por el reaseguro SCTR S/ 2,928,472.98 en el presente ejercicio,

Garantías Recibidas - Cartas Fianzas: La variación de S/ (3,518951.73) principalmente por la menor recepción de cartas fianzas efectuadas por proveedores, la entrega de fianzas finalizado el servicio; así como por la renovación de aquellas existentes, las cuales se encuentran en custodia de la Entidad.

Cheques Girados: La variación de S/ 106,763.20 tiene su origen en la entrega de cheques girados a los beneficiarios al 30 de junio 2020 con relación al cierre del ejercicio anterior, los mismos que se mantienen en cartera.

Cartas Ordenes: La variación de S/ 29,578,507.55, se explica por la emisión de cartas ordenes en cartera para el pago de obligaciones con proveedores en el presente ejercicio.

Bienes en Custodia: La variación de S/7,208.07 corresponde a los bienes que se encuentran en custodia de la institución.

Bienes muebles no Depreciables: La variación neta asciende a S/ 216,604.40 se conforma por adquisición de activos en el presente ejercicio y bienes no depreciables, así como el alta de activos según resolución N°10-2020-OAD/ONP.

Contingencias: La variación se explica por el registro de los expedientes en contra de ONP del 7º Juzgado Paz Letrado de la especialidad Laboral, asimismo por la reclasificación de las contingencias civiles, laborales y Laudos Arbitrales, por el importe de S/ 500,699.64 en el presente ejercicio en comparación al ejercicio anterior.

SECTOR : 09 ECONOMIA Y FINANZAS

ENTIDAD : 095 OFICINA DE NORMALIZACION PREVISIONAL

38 - INGRESOS TRIBUTARIOS NETOS

Comprende los ingresos por recaudación de aportaciones de empleadores correspondiente al S.N.P. D.L. N° 19990 recaudados por la SUNAT, establecido en el D.S. N° 039-2004-EF; así como la recaudación devengada al cierre del ejercicio, percibida en el siguiente mes. Las devoluciones por aportes indebidos correspondientes a cada ejercicio se presentan netas de los ingresos por recaudación.

Cuenta	Descripción	2020	2019	Variación	
				S/	%
4201	CONTRIBUCIONES SOCIALES AL SISTEMA DE SEGURIDAD	1,748,271,543.93	2,069,878,475.84	(321,606,931.91)	(15.54)
4201.010102	Aporte Pensiones Ley N° 19990	1,748,271,543.93	2,069,878,475.84	(321,606,931.91)	(15.54)
Totales		1,748,271,543.93	2,069,878,475.84	(321,606,931.91)	(15.54)

La variación de S/(321,606,931.91) corresponde a:

- S/(308,872,624.98) y se origina por la mayor recaudación registrado en el presente ejercicio, con relación al ejercicio anterior.
- S/(12,734,306.93) y se origina por la menor devolución de aportes al SNP. DL. N° 19990, realizados en el presente ejercicio, con relación al ejercicio anterior.

SECTOR : 09 ECONOMIA Y FINANZAS

ENTIDAD : 095 OFICINA DE NORMALIZACION PREVISIONAL

39 - INGRESOS NO TRIBUTARIOS

Este Rubro comprende los ingresos obtenidos por concepto de comisión por administración del Sistema Nacional de Pensiones D.L. N° 19990, venta de bienes y alquiler de inmuebles.
La prestación de servicios corresponde a los ingresos por la administración del Sistema Nacional de pensiones Decreto Ley N° 19990.

Cuenta	Descripción	2020	2019	Variación	
				S/	%
4301	VENTA DE BIENES	0.00	406.56	(406.56)	(100.00)
4301.090102	Venta De Bases Para Licitación Pública, Concurso Público Y Otros	0.00	406.56	(406.56)	(100.00)
4302	VENTA DE DERECHOS Y TASAS ADMINISTRATIVOS	0.00	10.50	(10.50)	(100.00)
4302.100199	Otros Derechos Administrativos	0.00	10.50	(10.50)	(100.00)
4303	VENTA DE SERVICIOS	12,164,181.71	9,194,999.47	2,969,182.24	32.29
4303.090209	Servicios A Terceros	8,324,474.67	5,115,208.42	3,209,266.25	62.74
4303.090226	Comisión Por Servicio	3,839,707.04	4,079,791.05	(240,084.01)	(5.88)
Totales		12,164,181.71	9,195,416.53	2,968,765.18	32.29

Venta de Bienes: S/ (406.56) corresponde a la venta de bases respecto al periodo anterior.
Venta de derechos y tasas administrativos: S/(10.50) corresponde al costo por duplicado de Fotocheck.
Venta de Servicios: la variación de S/ 2,969,182.24, esta compuesto por:
- Aportes Regulares Ley N° 26790: S/ 3,097,286.59 corresponde a la provisión del registro de ventas por concepto de compra de reaseguros y la aplicación de notas de créditos correspondientes al presente ejercicio, asimismo por la provisión por derecho de emisión del ejercicio.
-Derecho de emisión: S/ 111,979.66 corresponde a la provisión por derecho de emisión.
-Comisión de Servicio: S/ (240,084.01) por el servicio de administración del Sistema Nacional de Pensiones Decreto Ley N° 19990, determinada en función a las variables de recaudación, para atender los gastos de administración financiados con Recursos Directamente Recaudados.

SECTOR : 09 ECONOMIA Y FINANZAS

ENTIDAD : 095 OFICINA DE NORMALIZACION PREVISIONAL

41 - TRASPASOS Y REMESAS RECIBIDAS

Este rubro comprende los traspasos corrientes recibidos de la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público DGETP, Ministerio de Economía y Finanzas MEF para atender el pago de la planilla de pensiones, de los gastos administrativos, Bonificación FONAHPU y para el pago de la planilla de Bonos de Reconocimiento y Complementarios.

Cuenta	Descripción	2020	2019	Variación	
				S/	%
4402	TRASPASOS Y REMESAS CORRIENTES RECIBIDOS	1,221,475,027.73	539,637,043.52	681,837,984.21	126.35
4402.01	Traspasos Del Tesoro Público	1,221,475,027.73	538,894,551.54	682,580,476.19	126.66
4402.98	Devolución por Menor Gasto Ejercicios Anteriores - Recursos	0.00	742,491.98	(742,491.98)	(100.00)
4404	TRASPASOS Y REMESAS DE CAPITAL RECIBIDOS	198,786,266.71	524,244,187.98	(325,457,921.27)	(62.08)
4404.01	Traspasos Del Tesoro Público	198,786,266.71	524,244,187.98	(325,457,921.27)	(62.08)
Totales		1,420,261,294.44	1,063,881,231.50	356,380,062.94	33.50

La variación de S/681,837,984.21, corresponde a:

- Traspasos del Tesoro Público: S/ 682,580,476.19 corresponde a la mayor transferencia efectuada por el Tesoro Público para atender el pago de las planillas de pensiones, y gastos administrativos, en el presente ejercicio con relación al ejercicio anterior y
- Devolución por Menor Gasto Ejercicios Anteriores: S/(742,491.98) corresponde principalmente al recupero de bonos de años anteriores en el ejercicio anterior.

La variación de S/(325,457,921.27), corresponde al menor traspaso recibido de la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público DGETP para atender el pago de Bonos de Reconocimiento e intereses Legales en el presente ejercicio con relación al ejercicio anterior.

NOTA COMPARATIVA A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 30 de Junio del 2020 y 31 de Junio del 2019
(EN SOLES)

SECTOR : 09 ECONOMIA Y FINANZAS
ENTIDAD : 095 OFICINA DE NORMALIZACION PREVISIONAL

42 - DONACIONES Y TRANSFERENCIAS RECIBIDAS

A partir de 2011, este rubro comprende las transferencias recibidas de las Entidades del Sector Público, tales como el Banco de la Nación y de EsSalud, para atender el pago de la planilla de pensiones de los Fondos Enata, Emsal y Seguro de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales D.L. N° 18846.

Cuenta	Descripción	2020	2019	Variación	
				S/	%
4401	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES RECIBIDAS	88,418,792.38	78,939,264.83	9,479,527.55	12.01
4401.010304	De Otras Entidades Públicas	88,418,792.38	78,939,264.83	9,479,527.55	12.01
Totales		88,418,792.38	78,939,264.83	9,479,527.55	12.01

La variación de S/ 9,479,527.55 corresponde a:
-S/ 9,501,883.63 corresponde a la mayor transferencia realizada por EsSalud para atender el pago de la planilla de pensiones correspondiente al Seguro de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales D.L. N° 18846, en relación al ejercicio anterior y
-S/ (22,356.08), corresponde a la menor transferencia realizada por el Banco de la Nación, para atender el pago de la parte alícuota de la planilla de los pensionistas de EMSAL, ENATA y Banco de la Nación; así como, en relación al ejercicio anterior.

SECTOR : 09 ECONOMIA Y FINANZAS

ENTIDAD : 095 OFICINA DE NORMALIZACION PREVISIONAL

43 - INGRESOS FINANCIEROS

Este rubro comprende las cuentas que representan el valor de las rentas obtenidas por los depósitos en Cuentas Corrientes, de Ahorros y a Plazos que se mantienen en el sistema financiero; así también, comprende los intereses devengados originados por la actualización de la deuda por aportaciones al S.N.P. D.L. N° 19990 que el Ministerio de Economía y Finanzas - MEF mantiene con la ONP en virtud del D.U. N° 067-98.

Cuenta	Descripción	2020	2019	Variación	
				S/	%
4501	RENTAS DE LA PROPIEDAD	5,887,147.10	7,996,061.87	(2,108,914.77)	(26.37)
4501.010101	Intereses Por Depósitos Distintos De Recursos Por Privatización Y	4,993,678.08	6,820,712.98	(1,827,034.90)	(26.79)
4501.010104	Intereses por Depósitos en la CUT	816,189.74	1,081,299.23	(265,109.49)	(24.52)
4501.010399	Otros	27,706.03	9,586.53	18,119.50	189.01
4501.010499	Otros Intereses	49,573.25	84,463.13	(34,889.88)	(41.31)
Totales		5,887,147.10	7,996,061.87	(2,108,914.77)	(26.37)

S/ (1,827,034.90) corresponde al menor interés generado en las cuentas corrientes, cuentas de ahorros y por los depósitos a plazo.
S/(265,109.49) corresponde al menor interese generado por los depósitos en la cuenta corriente CUT.
S/20,360.60 corresponde al ajuste por diferencia de cambio por los depósitos entregados en garantía y S/ (2,240.80) corresponde a la actualización por diferencial cambiario por el alquiler de inmuebles de propiedad del FCR administrados por el SNP DL 19990.
S/ (34,889.88), corresponde principalmente a la disminución de los intereses compensatorios correspondiente a la cuenta por cobrar por la transferencia de acciones a FONAFE, en el presente ejercicio.

SECTOR : 09 ECONOMIA Y FINANZAS
ENTIDAD : 095 OFICINA DE NORMALIZACION PREVISIONAL

44 - OTROS INGRESOS

Comprende los ingresos originados por la facturación correspondiente al mantenimiento de los inmuebles, reembolsos telefónicos y aplicación de penalidades a proveedores por incumplimiento de contratos, las transferencias recibidas de Tesoro Público por obligaciones correspondientes a años anteriores; los ingresos por la recuperación de pensiones y Bonos de Reconocimiento pagados en años anteriores, entre otros.

Cuenta	Descripción	2020	2019	Variación	
				S/	%
4501	RENTAS DE LA PROPIEDAD	0.00	16,326.14	(16,326.14)	(100.00)
4501.020399	Utilidades De Otras Empresas	0.00	16,326.14	(16,326.14)	(100.00)
4505	INGRESOS DIVERSOS	1,463,401,251.31	949,385,714.03	514,015,537.28	54.14
4505.010409	REPARACIONES CIVILES	20,431.32	47,228.64	(26,797.32)	(56.74)
4505.010499	Otros Ingresos	1,460,913,749.48	947,288,839.48	513,624,910.00	54.22
4505.010601	Devolución por Menor Gasto de Ejercicios Anteriores	2,467,070.51	2,049,645.91	417,424.60	20.37
Totales		1,463,401,251.31	949,402,040.17	513,999,211.14	54.14

S/(16,326.14) corresponde a los dividendo percibidos de la empresa Agraria Sintuco en el ejercicio anterior.
La diferencia de S/ 514,015,537.28 corresponde a:
-S/(26,797.32) corresponde al menor ingreso por reparación civil e interese generados por liquidación de depósitos judiciales.
-S/ 13,705.17 corresponde al importe de pensiones devengadas reconocidas en el presente ejercicio.
-S/ 8,730,911.60 corresponde a los intereses moratorios de aportes al SNP, correspondiente al presente ejercicio.
-S/(172,856.01) corresponde al recupero de los aportes al SNP de años anteriores, efectuados en el presente ejercicio.
-S/ 513,524,982.29 corresponde a la ganancia generada por gestión de los activos financieros administrados por el FCR.
-S/ (190,533.24) corresponde al recupero de provisiones de cobranza dudosa realizadas en el ejercicio en relación al ejercicio anterior.
-S/ 596,053.07 corresponde al mayor recupero de pensiones depositadas en las cuentas bancarias que se mantiene en las entidades financieras.
-S/4,492,618.17 corresponde al mayor ingreso de títulos sin evento.
-S/ (4,217.96) corresponde al menor ingreso de constancias sin evento.
-S/(2,182,320.67) corresponde al menor valor por efecto de la fluctuación en el presente ejercicio con relación al ejercicio anterior.
-S/(8,328,146.60) corresponde a la aplicación de penalidades aplicadas a terceros por incumplimiento de contrato, en relación al año anterior.
-S/(216,310.79) corresponde a los ingresos recibidos de la Administración Central para cubrir gastos bancarios.
-S/901,979.55 corresponde al 12.5% para la constitución del Fondo de Acción Supletoria del SCTR.
-S/(633,960.18) corresponde al recupero del Fondo de Acción Supletoria del SCTR.
-S/261,859.17 corresponde al reconocimiento del ajuste de procesos judiciales.
-S/873,777.78 corresponde al mayor ingreso por la actualización por IPC
-S/ (4,042,631.35) corresponde principalmente al menor recupero de los adeudos de la planilla del D.L. N°18846 y otros ingresos generados en el Fondo Bonos de Reconocimiento.

SECTOR : 09 ECONOMIA Y FINANZAS

ENTIDAD : 095 OFICINA DE NORMALIZACION PREVISIONAL

46 - GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS

Este rubro comprende todos los gastos efectuados por la ONP, con excepción de gastos de personal, para el normal funcionamiento de sus operaciones. Se incluye también las cuentas divisionarias que representan el monto de las comisiones, servicios y gastos bancarios incurridos para efectuar las operaciones en el sistema financiero.

Cuenta	Descripción	2020	2019	Variación	
				SI	%
5301	CONSUMO DE BIENES	(1,520,527.79)	(917,932.69)	(602,595.10)	65.65
5301.0101	Alimentos Y Bebidas Para Consumo Humano	(24,376.48)	(103,249.53)	78,873.05	(76.39)
5301.020101	Vestuario, Accesorios Y Prendas Diversas	0.00	(17.61)	17.61	(100.00)
5301.020102	Textiles Y Acabados Textiles	(2,920.00)	(7,658.00)	4,738.00	(61.87)
5301.0301	Combustibles Y Carburantes	(20,054.34)	(29,986.60)	9,932.26	(33.12)
5301.0303	Lubricantes, Grasas Y Afines	(42.00)	0.00	(42.00)	-
5301.050101	Repuestos Y Accesorios	(42,246.12)	(97,456.30)	55,210.18	(56.65)
5301.050102	Papeleria En General, Utiles Y Materiales De Oficina	(119,726.26)	(91,301.01)	(28,425.25)	31.13
5301.050301	Aseo, Limpieza Y Tocador	(269,473.57)	(148,133.31)	(121,340.26)	81.91
5301.050401	Electricidad, Iluminación Y Electrónica	(85,221.64)	(83,152.80)	(2,068.84)	2.49
5301.059999	Otros	0.00	(17,510.40)	17,510.40	(100.00)
5301.0601	De Vehiculos	0.00	(15,317.00)	15,317.00	(100.00)
5301.0602	De Comunicaciones Y Telecomunicaciones	(121,135.93)	(63,240.84)	(57,895.09)	91.55
5301.0604	De Seguridad	(34,092.80)	(21,174.80)	(12,918.00)	61.01
5301.0699	Otros Accesorios Y Repuestos	0.00	(13,640.05)	13,640.05	(100.00)
5301.0701	Enseres	(30,178.00)	(32,387.52)	2,209.52	(6.82)
5301.080199	Otros Productos Similares	(334.63)	(23,914.47)	23,579.84	(98.60)
5301.080201	Material, Insumos, Instrumental Y Accesorios Médicos, Quirúrgicos,	(51,380.40)	0.00	(51,380.40)	-
5301.1101	Para Edificios Y Estructuras	(396,217.18)	(52,282.51)	(343,934.67)	657.84
5301.1105	Otros Materiales De Mantenimiento	(27,575.87)	(42,635.91)	15,060.04	(35.32)
5301.1106	Materiales De Acondicionamiento	(254,463.07)	0.00	(254,463.07)	-
5301.9901	Herramientas	0.00	(5,136.80)	5,136.80	(100.00)
5301.9903	Libros, Diarios, Revistas Y Otros Bienes Impresos No Vinculados A	(41,089.50)	(69,737.23)	28,647.73	(41.08)
5302	CONTRATACION DE SERVICIOS	(69,692,224.64)	(103,594,563.24)	33,902,338.60	(32.73)
5302.010201	Pasajes Y Gastos De Transporte	(57,958.67)	(114,597.86)	56,639.19	(49.42)
5302.010202	Viáticos Y Asignaciones Por Comisión De Servicio	(102,424.62)	(280,826.41)	178,401.79	(63.53)
5302.010299	Otros Gastos	(172,508.36)	(104,199.30)	(68,309.06)	65.56
5302.020101	Servicio De Suministro De Energía Eléctrica	(1,267,413.36)	(1,526,463.12)	259,049.76	(16.97)
5302.020102	Servicio De Agua Y Desagüe	(168,385.94)	(254,904.58)	86,518.64	(33.94)
5302.020201	Servicio De Telefonía Móvil	0.00	(10,120.35)	10,120.35	(100.00)
5302.020202	Servicio De Telefonía Fija	(1,165.40)	(3,523.35)	2,357.95	(66.92)
5302.020203	Servicio De Internet	(27,681.40)	(525,862.60)	498,181.20	(94.74)
5302.020301	Correos Y Servicios De Mensajería	(199,503.75)	(167,268.15)	(32,235.60)	19.27
5302.020399	Otros Servicios De Comunicación	(495,297.31)	(987,637.88)	492,340.57	(49.85)
5302.020401	Servicio De Publicidad	(162,696.81)	(1,638,177.31)	1,475,480.50	(90.07)
5302.020501	Difusión en el Diario Oficial	(33,349.63)	0.00	(33,349.63)	-
5302.030101	Servicios De Limpieza E Higiene	(1,517,288.89)	(1,577,350.22)	60,061.33	(3.81)
5302.030102	Servicios De Seguridad Y Vigilancia	(5,684,717.81)	(5,271,527.61)	(413,190.20)	7.84
5302.040101	De Edificaciones, Oficinas Y Estructuras	0.00	(964,701.47)	964,701.47	(100.00)
5302.040103	De Vehículos	0.00	(17,014.00)	17,014.00	(100.00)
5302.040104	De Mobiliario Y Similares	0.00	(33,091.00)	33,091.00	(100.00)
5302.040105	De Maquinarias Y Equipos	0.00	(197,553.94)	197,553.94	(100.00)
5302.040201	De Edificaciones, Oficinas y Estructuras	(1,002,238.32)	0.00	(1,002,238.32)	-
5302.040501	De Vehículos	(13,663.00)	0.00	(13,663.00)	-

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
Dirección General de Contabilidad Pública
Versión 190601

NOTA COMPARATIVA A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 30 de Junio del 2020 y 31 de Junio del 2019
(EN SOLES)

SECTOR : 09 ECONOMIA Y FINANZAS
ENTIDAD : 095 OFICINA DE NORMALIZACION PREVISIONAL

Fecha : 29/12/2020
Hora : 12:31:20
Página : 8 de 15

46 - GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS

Este rubro comprende todos los gastos efectuados por la ONP, con excepción de gastos de personal, para el normal funcionamiento de sus operaciones. Se incluye también las cuentas divisionarias que representan el monto de las comisiones, servicios y gastos bancarios incurridos para efectuar las operaciones en el sistema financiero.

Cuenta	Descripción	2020	2019	Variación	
				S/	%
5302.040701	De Maquinarias y Equipos	(77,517.60)	0.00	(77,517.60)	-
5302.050101	De Edificios Y Estructuras	(11,029,958.53)	(10,683,461.00)	(346,497.53)	3.24
5302.050102	De Vehículos	(44,644.80)	(29,664.00)	(14,980.80)	50.50
5302.050104	De Maquinarias Y Equipos	(10,279.88)	(96,520.00)	86,240.12	(89.35)
5302.060101	Gastos Legales Y Judiciales	(625,700.05)	(1,121,383.04)	495,682.99	(44.20)
5302.060102	Gastos Notariales	(1,860.00)	(3,500.00)	1,640.00	(46.86)
5302.060201	Cargos Bancarios	(729,841.14)	(2,750,513.36)	2,020,672.22	(73.47)
5302.060299	Otros Servicios Financieros	(154,350.02)	(145,776.14)	(8,573.88)	5.88
5302.060302	Seguro De Vehiculos	(1,344.03)	(8,482.37)	7,138.34	(84.16)
5302.060304	Otros Seguros Personales	(3,497,860.64)	(841,405.06)	(2,656,455.58)	315.72
5302.060399	Otros Seguros De Bienes Muebles e Inmuebles	(390,993.90)	(384,666.52)	(6,327.38)	1.64
5302.070101	Consultorías	(45,000.00)	(9,440.00)	(35,560.00)	376.69
5302.070102	Asesorías	0.00	(262,008.96)	262,008.96	(100.00)
5302.070103	Auditorías	0.00	(7,876.91)	7,876.91	(100.00)
5302.070105	Estudios E Investigaciones	0.00	(13,570.00)	13,570.00	(100.00)
5302.070107	Investigaciones	(262,756.80)	0.00	(262,756.80)	-
5302.070199	Otros Servicios Similares	(2,343.68)	(20,421.58)	18,077.90	(88.52)
5302.070201	Consultorías	0.00	(30,000.00)	30,000.00	(100.00)
5302.070202	Asesorías	0.00	(27,000.00)	27,000.00	(100.00)
5302.070301	Realizado Por Personas Jurídicas	0.00	(20,165.00)	20,165.00	(100.00)
5302.070403	Soporte Técnico	(12,863,996.44)	(21,771,991.39)	8,907,994.95	(40.91)
5302.070404	Otros Servicios De Informática	(491,983.30)	(3,756,672.67)	3,264,689.37	(86.90)
5302.070502	Propinas Para Practicantes	(292,936.61)	(204,564.23)	(88,372.38)	43.20
5302.071102	Transporte Y Traslado De Carga, Bienes Y Materiales	(392,177.76)	(85,555.85)	(306,621.91)	358.39
5302.071103	Servicios Relacionados Con Florería, Jardinería Y Otras Actividades	(3,374.80)	(5,900.03)	2,525.23	(42.80)
5302.071105	SERVICIOS DE ALIMENTACION DE CONSUMO HUMANO	(16,893.74)	0.00	(16,893.74)	-
5302.071199	Servicios Diversos	(27,637,502.00)	(47,639,205.98)	20,001,703.98	(41.99)
5302.071306	Asesoría Legal para Entidades Públicas en el Marco de	(1,563.31)	0.00	(1,563.31)	-
5302.071310	Servicios de Análisis, Proyecciones Económicas o Financieras,	(109,327.37)	0.00	(109,327.37)	-
5302.071314	Servicios de Levantamiento de Información, Mediciones y Similares	(101,724.97)	0.00	(101,724.97)	-
Totales		(71,212,752.43)	(104,512,495.93)	33,299,743.50	(31.86)

La variación de S/(602,595.10) corresponde a:

-S/ 78,873.05 corresponde al menor gasto en la adquisición de alimentos con respecto al año anterior.

-S/ 4,755.61 corresponde al menor gasto en vestuario y textiles en relación al año anterior.

-S/ 9,890.26 corresponde al menor gasto en combustible, carburantes y lubricantes para los vehículos de la entidad en relación al año anterior.

-S/55,210.18 corresponde al menor gasto por adquisición de bienes relativos a repuestos y accesorios.

-S/ (134,323.95) corresponde al mayor gasto en útiles de oficina, papelería en general, materiales de aseo y limpieza; así como suministros de electricidad e iluminación.

-S/(41,856.04) corresponde al mayor gasto en la adquisición de bienes relativos a seguridad, accesorios repuestos y otros de comunicaciones.

-S/2,209.52 corresponde al mayor gasto en enseres diversos en relación al año anterior.

-S/ (27,800.56) corresponde al mayor gasto en la adquisición de materiales y accesorios médicos.

-S/ (583,337.70) corresponde al menor gasto en la adquisición de bienes de consumo para el mantenimiento de edificios y estructuras; así como otros materiales empleados en reparaciones menores con respecto al año anterior.

-S/33,784.53 corresponde al menor gasto por la adquisición de diarios, revistas y otros bienes.

La variación de S/33,902,338.60 corresponde a:

-S/ 166,731.92 corresponde al menor gasto vinculado a la liquidación de viáticos pasajes y gastos de transportes efectuados durante las comisiones de servicio al interior del país con relación al ejercicio anterior.

-S/ 1,316,332.87 corresponde al menor gasto incurrido en servicios de electricidad, agua, telefonía, internet, correos y mensajería con respecto al ejercicio anterior.

-S/ 1,442,130.87 corresponde al menor gasto por servicio de comunicación , publicidad y difusión en el diario oficial respecto del año anterior.

NOTA COMPARATIVA A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 30 de Junio del 2020 y 31 de Junio del 2019
(EN SOLES)

SECTOR : 09 ECONOMIA Y FINANZAS
ENTIDAD : 095 OFICINA DE NORMALIZACION PREVISIONAL

46 - GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS

Este rubro comprende todos los gastos efectuados por la ONP, con excepción de gastos de personal, para el normal funcionamiento de sus operaciones. Se incluye también las cuentas divisionarias que representan el monto de las comisiones, servicios y gastos bancarios incurridos para efectuar las operaciones en el sistema financiero.

-S/(353,128.87) corresponde al mayor gasto incurrido en servicios de limpieza y seguridad.
-S/ 118,941.49 corresponde al menor gasto por mantenimiento de las oficinas y mobiliario de la entidad.
-S/ (275,238.21) corresponde al mayor gasto en servicios de alquiler de edificios, estructuras y de vehículos
-S/ (146,223.29) corresponde a la mayor compra de reaseguro de primas, de abonos no facturados y por las facturas pendientes de cobro, relacionados con accidentes de trabajo del S.C.T.R. Ley N° 26790.
-S/31,632,791.82 corresponde al menor gasto por los servicios prestados por las empresas de orientación, recepción y calificación de expedientes; la comisión del 1.4% de la recaudación de aportaciones efectuados por la SUNAT por el Sistema Nacional de Pensiones los cuales serán reembolsados al fondo del S.N.P. Decreto Ley N° 19990 en el siguiente mes, y los servicios por asesoría jurídica que brindan los estudios de abogados, entre otros.

SECTOR : 09 ECONOMIA Y FINANZAS
ENTIDAD : 095 OFICINA DE NORMALIZACION PREVISIONAL

47 - GASTOS DE PERSONAL

Este rubro comprende los gastos relacionados directamente con el personal de la Entidad, como son las remuneraciones, las contribuciones sociales y otros gastos que benefician a los trabajadores.
A partir de junio de 2012, se presenta en este rubro, el gasto por provisión de pensiones, de acuerdo a lo comunicado por la Dirección General de Contabilidad Pública, mediante Oficio N° 166-2012-EF/51.03.

Cuenta	Descripción	2020	2019	Variación	
				S/	%
5101	PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES - RETRIBUCIONES Y	(25,359,475.24)	(20,655,057.45)	(4,704,417.79)	22.78
5101.010104	Personal Con Contrato A Plazo Indeterminado(Régimen Laboral	(9,477,422.92)	(11,089,694.60)	1,612,271.68	(14.54)
5101.010107	Funcionarios de Alta Dirección de las Entidades	(93,866.67)	(168,000.00)	74,133.33	(44.13)
5101.010108	Personal de la Ley Servir (Régimen del Servicio Civil)	(9,060,901.03)	(3,604,912.34)	(5,455,988.69)	151.35
5101.090101	Gratificaciones	(1,950,322.30)	(2,054,143.60)	103,821.30	(5.05)
5101.090102	Aguinaldos	(1,273,853.68)	(639,863.93)	(633,989.75)	99.08
5101.090103	Bonificación Por Escolaridad	(133,600.00)	(158,400.00)	24,800.00	(15.66)
5101.090201	Compensación Por Tiempo De Servicios	(1,691,221.38)	(1,502,181.98)	(189,039.40)	12.58
5101.090303	Compensación Vacacional (vacaciones truncas)	(1,612,094.78)	(1,346,904.01)	(265,190.77)	19.69
5101.090399	Otras Ocasionales	(192.48)	(956.99)	764.51	(79.89)
5101.100103	Dietas A Colaboradores Eventuales	(66,000.00)	(90,000.00)	24,000.00	(26.67)
5103	CONTRIBUCIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL	(1,755,717.69)	(1,446,445.22)	(309,272.47)	21.38
5103.010101	Aportes A Los Fondos De Salud	(421,440.71)	(351,223.07)	(70,217.64)	19.99
5103.010105	Contribuciones A Essalud	(1,334,276.98)	(1,095,222.15)	(239,054.83)	21.83
5302	CONTRATACION DE SERVICIOS	(17,169,346.23)	(16,945,474.91)	(223,871.32)	1.32
5302.0801	Contrato De Administración De Servicios - CAS	(15,165,908.81)	(15,080,147.53)	(85,761.28)	0.57
5302.0802	CONTRIBUCIÓN A ESSALUD DE CONTRATO DE	(671,754.60)	(470,052.02)	(201,702.58)	42.91
5302.0803	Vacaciones CAS	(1,331,682.82)	(1,395,275.36)	63,592.54	(4.56)
Totales		(44,284,539.16)	(39,046,977.58)	(5,237,561.58)	13.41

La diferencia de S/(5,237,561.58) corresponde a:

Personal Administrativo: Menor gasto por personal contratado en la Entidad durante el presente ejercicio, con respecto al ejercicio anterior por el importe ascendente a S/1,612,271.68.

Funcionarios de Alta Dirección: S/74,133.33 corresponde al importe acumulado del personal de Alta Dirección según el nuevo régimen Servir en el presente ejercicio.

Personal de la Ley Servir: S/(5,455,988.69) corresponde al personal que se ha trasladado del régimen D. L. 728 al régimen de la Ley Servir en el presente ejercicio.

Gastos Variables y Ocasionales: La variación de S/(958,834.11) se explica por la variación de la provisión de compensación por tiempo de servicios, el reconocimiento de un mayor gasto por concepto de gratificaciones del personal una disminución en el gasto por el pago de la Bonificación de escolaridad en el presente ejercicio, así como el reconocimiento del mayor gasto por la provisión de vacaciones y la provisión de gastos ocasionales.

-Dietas a colaboradores eventuales: La variación por S/24,000.00 corresponde a un menor gastos de dietas al cierre del mes de junio con relación al año anterior.

-Obligaciones del empleador: La variación de S/ (309,272.47) se origina por los mayores aportes y contribuciones a Essalud del empleador determinadas sobre la base de las remuneraciones devengadas en el presente ejercicio con relación al año anterior.

-Contratación de Servicios: La variación de S/ (223,871.32) corresponde al traslado del régimen Cas al régimen de la Ley de Servicio Civil y al reconocimiento de vacaciones y aguinaldos al mes de marzo del presente año.

SECTOR : 09 ECONOMIA Y FINANZAS

ENTIDAD : 095 OFICINA DE NORMALIZACION PREVISIONAL

48 - GASTOS POR PENS.PREST.Y ASISTENCIA SOCIAL

Agrupar las cuentas divisionarias que acumulan gastos por Pensiones. Comprende, además, las cuentas que acumulan los gastos relacionados con los Bonos de Reconocimiento (BdR) producto de la Redención y/o Emisión de constancias de BdR y las Resoluciones de Bonos Complementarios efectuados en el presente año.

Cuenta	Descripción	2020	2019	Variación	
				S/	%
5201	PENSIONES	(108,393,438.08)	(172,063,957.30)	63,670,519.22	(37.00)
5201.010202	Bonificación Fonahpu - DL. N° 20530	(10,646,200.00)	(13,910,960.00)	3,264,760.00	(23.47)
5201.9901	Fondo Bonos de Reconocimiento - ONP	(114,489.88)	(69,013,229.04)	68,898,739.16	(99.83)
5201.9902	Fondo D. N° 18846 - ONP	(97,245,804.99)	(88,955,590.37)	(8,290,214.62)	9.32
5201.9903	Fondo Complementario de Jubilación Minera, Metalurgica y	(386,943.21)	(184,177.89)	(202,765.32)	110.09
5202	PRESTACIONES Y ASISTENCIA SOCIAL	(5,284,267.51)	(5,061,439.47)	(222,828.04)	4.40
5202.020103	Bonos Complementarios Y Pensiones Complementarias	(3,345,775.54)	(2,997,274.13)	(348,501.41)	11.63
5202.030401	Seguro Médico	(1,938,491.97)	(2,064,165.34)	125,673.37	(6.09)
Totales		(113,677,705.59)	(177,125,396.77)	63,447,691.18	(35.82)

La variación de S/63,447,691.18 corresponde a:

Bonificación Fonahpu: S/3,264,760.00 corresponde a los gastos incurridos por pago de bonificación fonahpu.

Nueva Emisión de Constancia de BdR: S/ 68,898,739.16 se explica por el menor gasto en constancias de Bonos de Reconocimiento con relación al ejercicio anterior.

Fondo D.L. N°18846: S/(8,290,214.62) se origina por el mayor gasto incurrido en el pago de pensiones, consignaciones judiciales, pagos indebidos y en exceso.

Obligaciones Previsionales - Pensiones: S/ (202,765.32) se debe principalmente al gasto por pensiones devengadas en el ejercicio anterior en el fondo pensionario el FCJMMS por el Beneficio Complementario.

Bonos y Pensiones Complementarias: La variación asciende al importe de S/ (348,501.41) que corresponde al menor gasto de pensiones complementarias de labores de riesgo en relación al ejercicio anterior.

Bienes de Asistencia Social ¿ Seguro Medico: La variación de S/ 125,673.37, originado por el mayor gasto incurrido para cubrir el seguro médico a favor del personal de la entidad.

NOTA COMPARATIVA A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 30 de Junio del 2020 y 31 de Junio del 2019
(EN SOLES)

SECTOR : 09 ECONOMIA Y FINANZAS
ENTIDAD : 095 OFICINA DE NORMALIZACION PREVISIONAL

51 - TRASPASOS Y REMESAS OTORGADAS

Agrupar las subcuentas que representan los traspasos y remesas corrientes otorgadas en documentos.

Cuenta	Descripción	2020	2019	Variación	
				S/	%
5402	TRASPASOS Y REMESAS OTORGADOS CORRIENTES	(1,128,829.38)	(869,237.26)	(259,592.12)	29.86
5402.02	Devolución por Menor Gasto al Tesoro Público - Ejercicios Anteriores	(1,128,829.38)	(869,237.26)	(259,592.12)	29.86
Totales		(1,128,829.38)	(869,237.26)	(259,592.12)	29.86

La variación de S/(259,592.12) se origina por el recupero de pensiones de ejercicios anteriores efectuados al 30 de junio de 2020.

SECTOR : 09 ECONOMIA Y FINANZAS
ENTIDAD : 095 OFICINA DE NORMALIZACION PREVISIONAL

52 - ESTIMACIONES Y PROVISIONES DEL EJERCICIO

Este rubro comprende las provisiones por depreciación de activos fijos y amortización de intangibles, provisión de cuenta por cobrar por tributo insoluto e intereses moratorios vinculado a los aportes al SNP, las provisiones de cobranza dudosa por cobros indebidos y pagos en exceso a pensionistas, provisiones por demandas judiciales y arbitrales y las provisiones del SCTR.

Cuenta	Descripción	2020	2019	Variación	
				S/	%
5801	ESTIMACIONES DEL EJERCICIO	(118,420,927.87)	(140,143,458.11)	21,722,530.24	(15.50)
5801.0201	Vehículos	(31,443.11)	(34,719.66)	3,276.55	(9.44)
5801.0202	Maquinaria, Equipo, Mobiliario y Otros	(755,673.59)	(744,340.62)	(11,332.97)	1.52
5801.030102	Activos Intangibles	(3,066,389.90)	(3,152,454.15)	86,064.25	(2.73)
5801.0502	Cuentas Por Cobrar Diversas	(114,567,421.27)	(136,211,943.68)	21,644,522.41	(15.89)
5802	PROVISIONES DEL EJERCICIO	(1,983,431.85)	(641,959,745.94)	639,976,314.09	(99.69)
5802.0303	Civiles	(173,557.20)	(225,596.40)	52,039.20	(23.07)
5802.0304	Laborales	(111,350.39)	(342,029.53)	230,679.14	(67.44)
5802.0310	Procesos Arbitrales Apelados por la Entidad	0.00	(477,951.00)	477,951.00	(100.00)
5802.0314	PREVISIONALES - ONP	(1,698,524.26)	(640,914,169.01)	639,215,644.75	(99.73)
Totales		(120,404,359.72)	(782,103,204.05)	661,698,844.33	(84.61)

La variación corresponde a:

- Mayor provisión por depreciación de vehículos, maquinaria y otros por S/ (8,056.42).
- Menor provisión de amortización y agotamiento S/ 86,064.25.
- Menor provisión de cuentas por cobrar diversas por S/21,644,522.41 compuesta por:
 - Menor provisión de registrada por mantenimiento de inmuebles S/ 15,598.67
 - Menor provisión de Pensiones Denegadas S/12,461.80.
 - Menor provisión de Cobro indebido posterior al fallecimiento del pensionista de S/1,766,237.96.
 - Mayor provisión de Intereses devengados de alquileres de S/(20,762.12).
 - Menor provisión de Tributos e intereses de aportes SNP de S/13,336,683.39.
 - Menor provisión de de pensiones irregulares de S/4,729,420.17.
 - Menor provisión de pensiones con pago en exceso de S/360,283.07.
 - Menor provisión de Otros pagos de pensiones indebidas de S/ 1,814,634.41.
 - Menor provisión de Ceses Colectivos de S/271,491.05.
 - Mayor provisión de Repetición de cobertura supletoria de S/(641,525.99).
- Civiles, S/52,039.20 corresponde a la provisión de los procesos judiciales en materia civil en el Fondo de la Administración Central, registrados en el presente ejercicio en relación al ejercicio anterior.
- Laborales, S/230,679.14 corresponde a provisiones por procesos judiciales en materia laboral reconocidas en el presente ejercicio con respecto al ejercicio anterior.
- Arbitrales, S/477,951.00 corresponde al registro de los arbitrajes en relación al ejercicio anterior.
- Previsionales, S/639,215,644.75 corresponde principalmente al reconocimiento de provisiones vinculadas a procesos judiciales por demandas previsionales en el presente ejercicio con relación al ejercicio anterior.

SECTOR : 09 ECONOMIA Y FINANZAS

ENTIDAD : 095 OFICINA DE NORMALIZACION PREVISIONAL

53 - GASTOS FINANCIEROS

Este rubro agrupa las cuentas divisionarias que representan las diferencias de cambio, servicios y gastos bancarios incurridos para efectuar las operaciones en el sistema financiero.

Cuenta	Descripción	2020	2019	Variación	
				S/	%
5901	GASTOS FINANCIEROS	(100,082.52)	(117,974.61)	17,892.09	(15.17)
5901.0199	OTROS	(6,517.43)	(9,737.13)	3,219.70	(33.07)
5901.02	OTROS INTERESES	(85,399.03)	(108,237.48)	22,838.45	(21.10)
5901.03	OTROS GASTOS FINANCIEROS	(8,166.06)	0.00	(8,166.06)	-
Totales		(100,082.52)	(117,974.61)	17,892.09	(15.17)

La variación de S/ 17,892.09, esta compuesto por:

- S/ 2,240.80 corresponde a la actualización de la cuenta por cobrar y provisión de cobranza dudosa del rubro alquileres en moneda extranjera.
- S/978.90 corresponde a la pérdida en diferencia de cambio, por las garantías entregadas en moneda extranjera que existen por los contratos de alquiler suscritos.
- S/22,838.45 corresponde al menor reconocimiento de los intereses por Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) en el presente ejercicio.
- S/(8,166.06) corresponde a la pérdida por medición de valor de las inversiones en acciones agrarias Sintuco

SECTOR : 09 ECONOMIA Y FINANZAS

ENTIDAD : 095 OFICINA DE NORMALIZACION PREVISIONAL

54 - OTROS GASTOS

Este rubro comprende los gastos por pago de multas, impuesto predial, arbitrios municipales.
Asimismo comprende los gastos por actualización de los Bonos de Reconocimientos y Bonos Complementarios, Pérdidas generadas por las operaciones relacionadas con la gestión de los activos financieros administrados por el FCR, Reservas Matemáticas del SCTR y Otros Gastos.

Cuenta	Descripción	2020	2019	Variación	
				S/	%
5504	PAGO DE IMPUESTOS, DERECHOS ADMINISTRATIVOS Y	(607,580.27)	(1,287,286.51)	679,706.24	(52.80)
5504.010201	Derechos Administrativos	0.00	(370.33)	370.33	(100.00)
5504.010301	Multas	0.00	(455.99)	455.99	(100.00)
5504.030101	Impuestos	0.00	(1,008,048.43)	1,008,048.43	(100.00)
5504.030201	Derechos Administrativos	(607,580.27)	(278,411.76)	(329,168.51)	118.23
5506	OTROS GASTOS DIVERSOS	(730,364,086.15)	(69,915,019.66)	(660,449,066.49)	944.65
5506.0102	Vehículos, Maquinarias y Otros	(7,208.07)	(6,449.89)	(758.18)	11.75
5506.9903	Bienes no Depreciables y Otros Activos no Financieros	(219,238.40)	(317,700.91)	98,462.51	(30.99)
5506.9999	Otros	(730,137,639.68)	(69,590,868.86)	(660,546,770.82)	949.19
Totales		(730,971,666.42)	(71,202,306.17)	(659,769,360.25)	926.61

La variación de S/(659,769,360.25) corresponde a:

- S/ 826.32 corresponde a los aranceles administrativos por las conciliaciones y arbitrajes a la superintendencia nacional de Salud-SUSALUD registradas en el año anterior.
- S/ 678,879.92 por el registro de las deudas pendientes por concepto de impuesto predial y de arbitrios a las diferentes municipalidades en relación al ejercicio anterior.
- S/(758.18) originado por el gasto incurrido por el registro de bienes dados de baja, según resoluciones administrativas, en relación al año anterior.
- S/98,462.51 registro de los gastos incurridos por la adquisición de bienes patrimoniales no depreciables.
- S/(660,546,770.82) por la mayor pérdida generada por la gestión de los activos financieros administrados por el FCR.